



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

CANALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO.

Se utilizarán las bandejas portacables de corrientes débiles existentes, para el tendido de los cables de control desde cada una de las salas de máquinas de los ascensores hasta la central de monitoreo ubicada en la esquina de Tucumán y Cerrito.

Para ello deberán ejecutarse las canalizaciones necesarias para la vinculación desde la sala de máquinas de cada uno de los 10 (diez) ascensores hasta la bandeja portacable mas próxima, de manera de seguir el recorrido por la misma.

Se adjunta plano del 1º SS y Planta Baja con ubicación de las bandejas portacables.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Para instalación en bandejas porta cables y ramales en general se utilizarán cables según **Normas IRAM 6266**.

Serán no propagantes de incendio y no propagante de llamas, de baja emisión de humos, reducida emisión de gases tóxicos y nulos de gases corrosivos.

Serán de cobre electrolítico de flexibilidad clase 5y /o clase 2 (Normas Iram NM-280). El aislamiento será de polietileno reticulado. (XLPÊ). La envoltura será mezcla termoplástica con características de LS0H. Serán de marca Prysmian, Cimet, Imsa, Indelqui o similar, o superior calidad.

-Tomacorrientes:

Su ubicación cantidad y tipo se verifican en planos o pliegos .Serán en general de 220 V -10 A- de tres patas perno chato, marca Cambre modelo Siglo XXI y/o similar o superior calidad. Los tomacorrientes del tipo industrial serán de 220V (2P+T) o 380 V (3P+N+T) de 16 A y 32 A perno redondo, serán tipo Schuko de Steck y/o similar o superior calidad.

-Llaves de Efecto y Pulsadores

Las llaves de Efecto y los pulsadores serán a tecla marca Cambre línea Siglo XXI o similar/superior calidad. Las llaves se instalarán completas con el número de efectos indicados en planos o pliegos.

-Bandejas Porta cables

Se proveerá la instalación de bandejas portacables de chapa de acero de 2,1mm de espesor galvanizada por inmersión en caliente, serán del tipo escalerilla y de ala 90 para energía y perforada o fondo lleno con ala 50 para TE/ Datos y Corrientes débiles. Si bien las dimensiones se indican en planos las mismas son indicativas y se verificarán en la etapa de ejecución de la documentación de obra en función de las cantidades y sección de cables que la ocupan, manteniendo en todos los casos un espacio de reserva mínima de un 25%.

El tendido de las mismas podrá ser suspendido de la estructura de techo y/o entretecho mediante soportaría independiente de la estructura o bien acarteladas a la tabiquería o muros perimetrales. En todos los casos se proveerán los accesorios y elementos adecuados de suspensión y fijación de cada bandeja y/o conjunto de las mismas, estos se dimensionarán y verificarán en cada caso en función de la carga a soportar.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Las cañerías serán del tipo MOP (semipesado) serán esmaltados interior y exteriormente y de calidad tal que permitan ser curvados en frío. Para medidas superiores a 2" se utilizarán caños de hierro galvanizado.

Las curvas de los caños MOP no serán inferiores a seis veces su diámetro.

Para curvas y/o derivaciones en instalaciones a la vista caño se utilizarán piezas especiales del tipo conduit marca Daysa.

La unión entre los caños se realizará con cupla roscada, la cual cumplirá con las mismas especificaciones que el caño.

La unión de caños y cajas en cañería MOP se efectuara con conectores, en canalización galvanizada se realizara con tuercas y boquillas.

El trabajo a realizar en cañerías será tal que presente continuidad eléctrica en todo su recorrido.

En las canalizaciones" a la vista", se mantendrá la ortogonalidad en el tendido de las cañerías, con una ejecución prolija y ordenada.

-Cajas:

En las canalizaciones con cañería MOP las cajas a utilizar serán del mismo tipo estándar, pre - estampadas y contarán con tapa atornillada.

Para cañerías tipo a la vista se utilizaran piezas y accesorios tipo "conduit y cajas de empalme y derivación de fundición de aluminio con tapa atornillada tipo Daysa.

En todos los casos las medidas de las mismas deberán estar en función de la cantidad de caños que la acometen.

Conductores:

Los cables a utilizar para circuitos de iluminación y tomacorrientes dispuestos en canalizaciones responderán a **Normas Iram 62267**.

Serán no propagantes de incendio de llamas, de baja emisión de humos, reducida emisión de gases tóxicos y nulos de gases corrosivos.

Serán de cobre electrolítico de flexibilidad clase 5 (Normas Iram NM-280E), con aislamiento de mezcla termoplástico con características de LSOH.

Serán de marca Prysmian, Cimet, Imsa, Indelqui o similar, o superior calidad.

El tendido de los cables se hará con colores codificados.

Podrán hacerse empalmes de los mismos sólo en las cajas de pase y utilizando terminales a compresión o soldados para secciones mayores de 6 mm².

La unión se aislará con cinta de PVC y/u otro e modo que presente una correcta aislación.

Las derivaciones en cajas de empalme se efectuarán mediante borneras componibles de sección adecuada.

En ningún caso el empalme podrá presentar resistencias adicionales.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Planos.

El Instalador entregará a los Directores de obra con suficiente antelación para su aprobación u observación los planos de Ingeniería Ejecutiva de Obra, ajustados a las posibles modificaciones de una arquitectura final definida por el Comitente.

La ubicación y posicionamiento de las bocas podrá ser modificada, pero esto no se considerará adicional, sino el excedente sobre lo indicado en planos de licitación, la documentación ajustada a entregar constará de tres juegos de copias de planos ejecutivos de la totalidad de las instalaciones en la escala que corresponda debidamente acotados como así también los planos de detalle constructivos necesarios o requeridos.

Una vez terminadas las instalaciones e independientemente de los planos que para la habilitación de las obras deba realizar, entregará a los Directores de Obra, juegos de Planos estrictamente Conforme a Obra. La misma consistirá en tres (3) copias más 1 (una) copia magnética, con manuales y memoria técnica de las instalaciones a su cargo.

Permisos e Inspecciones

El instalador deberá dar cumplimiento a todas las ordenanzas Municipales y/o leyes nacionales sobre presentación de planos pedido de inspecciones, etc., siendo en consecuencia responsable moral y materialmente de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error en tales obligaciones sufran los Propietarios siendo de su cuenta el pago de todos los derechos, impuestos, etc. ante las reparticiones publicas.

El Propietario no será responsable por multas resultantes, de infringir el Instalador las disposiciones en vigencia.

Una vez terminadas las Instalaciones obtendrá la habilitación de las mismas por las autoridades que corresponda.

Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales a instalarse, serán nuevos y conforme a las normas IRAM.

Las instalaciones deberán cumplir con la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas de la Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Reglamentaciones para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la A.E.A

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentaran, una vez terminado, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Pruebas y Ensayos

Todos los materiales y equipos deberán tener sus protocolos de ensayos de fábrica.

Una vez instalados se realizarán los ensayos según normas.

Descripción de Materiales

Los elementos que se indican a continuación están comprendidos para su utilización en todos y cada uno de los sistemas y en todos y cada uno de los sectores.-

Se presentarán muestras de los mismos ante la Dirección de Obra para su aprobación antes de la instalación de los mismos.

-Cañerías:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

INSTALACION ELECTRICA Y CORRIENTES DEBILES

Generalidades

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen mano de obra, materiales y dirección técnica para dejar en correctas condiciones de funcionamiento los trabajos de instalación y sistemas que se detallan para los siguientes sectores:

Canalización para el sistema de Monitoreo

Se deberá considerar que si bien los trabajos a desarrollar en los sectores indicados son nuevos los mismos son complementarios de instalaciones existentes.

Además el Teatro deberá continuar funcionando en forma normal, por lo que muchas tareas deberán realizarse en horas nocturnas de manera de no alterar dicho funcionamiento.

Las nuevas instalaciones, tendrán conexión a Tableros, montantes y/o equipamiento de sistemas existentes.

La verificación de los sectores de obra a ejecutar, a excluir, a ser ejecutada por terceros, las instalaciones existentes, los recorridos de canalizaciones y las vinculaciones de las mismas se deberán verificar en el lugar, por este motivo se considera excluyente la visita a obra.

Estas especificaciones particulares y los planos que la acompañan son complementarios entre sí y con el pliego de cláusulas generales, y lo indicado en cada uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción entre los distintos elementos de la documentación regirá lo que mejor convenga a los intereses de los Propietarios (el Teatro) según interpretación de los Directores de Obra.

Cualquier aclaración necesaria para la cotización se efectuará por escrito hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la recepción de los presupuestos y la respuesta se hará extensiva a todos los proponentes y pasará a formar parte de la documentación de la licitación.

Garantía.

El instalador entregará las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y responderá sin cargo todo trabajo o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso, dentro del término de 1 año de entregadas las instalaciones.

Si fuera necesario poner en servicio parte de las instalaciones antes de la Recepción Total, el año de garantía para esa parte será contado desde la fecha de la puesta en servicio, salvo que la puesta en servicio parcial sea debida a atraso del Instalador.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Guardar configuración: permitirá una vez establecidas todas las opciones de pantalla para cada ascensor, guardar dicha configuración para cargarla posteriormente ya sea de modo manual o automático.

Informes:

Fallas: mostrará el informe histórico de fallas y permitirá borrar dicho informe, si se quiere reiniciar el archivo.

Maniobras: se presentará un informe organizado por registros almacenados en períodos pre-configurados mostrando: fecha y hora del registro, arranques y pisos recorridos de cada ascensor. Se mostrará una tabla que registra para cada parada de cada ascensor la cantidad de llamados atendidos y el tiempo máximo y promedio de atención de cada una. Opcionalmente se podrá borrar la tabla para reiniciar los registros.

Configuración: abrirá un formulario que permitirá:

- Establecerá el período de muestreo en minutos según el cual se almacenarán los registros que se mostrarán en el informe.
- Definirá por cuántos días se conservarán los datos almacenados.

Herramientas:

Opciones: mostrará diversas configuraciones para el programa ordenadas en solapas:

- **Comunicación:** se configurará el número de puerto COM a utilizar. También se definirá las entradas que utilizan los controles para las funciones de *Servicio independiente* y *Fuera de servicio*.
- **Nomenclatura:** se podrá cambiar el nombre de cada ascensor según preferencias.
- **Contraseña:** permitirá establecer una clave de acceso al programa.
- **Alarmas:** tildar los errores en los que se desee una alarma sonora. Será posible cambiar el sonido de la alarma y la frecuencia de activación.

Ascensores: permitirá definir pisos estación para cada ascensor y el tiempo que espera sin llamados hasta que se active esta función. Si se configura como libre, el ascensor respetará la configuración programada en el control originalmente.

Eventos:

- **Manual:** si está tildada esta opción no se activarán los timers de eventos previamente configurados. Cada vez que se inicie el programa se reestablecerá la configuración original para todos los ascensores.
- **Automática:** al activar esta opción se habilitará la activación de timers. Cada vez que se inicie el programa se recuperará la última configuración realizada.
- **Configuración de eventos:** permitirá definir fecha, hora y día de la semana en que se activará un evento. La activación del evento consistirá en descargar una configuración previamente guardada según requerimientos específicos de cada situación. Un archivo específico se utilizará para reestablecer la configuración original.

Referencias:

Se pone como referencia de los sistemas solicitados las marcas: **CF Control** o **Automac**.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Se podrá trabajar en modo manual o activar el modo automático que permitirá la activación de timers de eventos que descarguen en el sistema una configuración de estado de los ascensores preestablecida. Los timers de eventos serán configurables en hora y días de la semana.

Será posible establecer una contraseña para impedir el uso del software de control por personal no autorizado.

Requerimientos de hardware:

Se deberá proveer de una computadora PC compatible con procesador Pentium o superior y sistema operativo Windows XP ó superior, monitor LCD de 15" como mínimo, con memoria y disco rígido acorde con el sistema operativo instalado. Además deberá proveerse de una notebook compatible que permita visualizar desde la oficina de mantenimiento del teatro la red de monitoreo de los ascensores.

Operación del programa:

Pantalla principal:

Se visualizará cada pasadizo con su respectiva cabina y los llamados de cabina y de palier correspondientes. Si se trata de ascensores en batería, los llamados de palier se ubicarán a la derecha de la pantalla. Se realizarán el monitoreo en tiempo real de la posición, estado de puertas, barrera infrarroja y registro de llamados para cada ascensor y para el sistema de batería.

Un cuadro de texto situado debajo de cada diagrama informará estados normales de maniobra como ser funciones activadas, maniobra de inspección, arranque y aproximación a piso, tiempos de apertura, espera, espera y cierre de puertas, etc.

Un segundo cuadro inferior indicará si ha ocurrido una falla mediante la descripción de la misma.

Ante una falla este cuadro se tornará rojo y si se ha configurado, sonará una alarma. Para reconocer o silenciar la alarma se deberá hacer click con el botón izquierdo del mouse sobre el cuadro.

Actuando con el botón derecho del mouse sobre un botón de llamado se abrirá un menú emergente que permitirá realizar el llamado como si se hubiera pulsado el botón físico o deshabilitar dicho llamado, es decir que el pulsador de piso no realizará llamado alguno.

Se colocarán casilleros de selección que permiten activar funciones como ser:

- **Coche independiente:** colocarán el ascensor con puertas abiertas a la espera de su uso solo mediante llamados de cabina. No se atenderán piso estación.
- **Fuera de servicio:** el ascensor esperara con puertas abiertas hasta que se libere esta función.
- **Anular despacho ascendente:** los llamados ascendentes de palier no serán atendidos por este ascensor.
- **Anular despacho descendente:** los llamados descendentes de palier no serán atendidos por este ascensor.

Nota: será posible anular ambos despachos. El ascensor se comportará como si estuviera activado servicio independiente pero atenderá al piso estación programado.

En la parte inferior de la pantalla se emitirán mensajes de estado del software y recomendaciones ante ciertas situaciones, como ser una activación de alarma.

En la parte superior se ubicará una barra de menú con las siguientes opciones:

Archivo:

Carga configuración: carga de forma manual e instantánea una configuración de estado de ascensores previamente guardada.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO XVI Sistema de Monitoreo de Ascensores

Se incorpora a este PCP, a título informativo, el **Pliego de especificaciones Técnicas referido al Sistema de Monitoreo de Ascensores**, a ser contratado por el Teatro, para la totalidad de ascensores existentes y a colocar en el edificio.

Este sistema, si bien **no está incluido en esta Licitación**, deberá tenerse en cuenta en las Oferta, ya que los ascensores a proponer deberán ser compatibles con el Sistema de Monitoreo a implementarse.

A continuación se detallan las Especificaciones Técnicas del pliego mencionado.

Pliego de Especificaciones del Sistema de Monitoreo de Ascensores

La provisión e instalación de nuevos tableros de control para los 7 (siete) ascensores existentes que se encuentran funcionando en el Teatro, y la provisión e instalación de un sistema de monitoreo para los 3 (tres) ascensores nuevos a instalar y los ya existentes (10 en total) en el puesto de control de planta baja ubicado en la esquina de Cerrito y Tucumán.

Deberá verificarse la posibilidad de mantener los tableros existentes con el sistema a colocar. Caso contrario deberá cotizarse la adaptación de dichos tableros al sistema de monitoreo a instalar o la provisión de los nuevos tableros de control.

Se proveerá e instalará un sistema de monitoreo y control de los ascensores del teatro mediante una PC ubicada en la sala de control de Tucumán y Cerrito. Deberá tenerse en cuenta el cableado necesario desde cada ascensor hasta dicha sala. Las cañerías o bandejas porta cables serán las existentes instaladas en el teatro las cuales permitirán la colocación de los cables necesarios desde los distintos ascensores hasta dicha sala de control. En caso de ausencia de algún tramo de bandeja o cañería el proveedor de ascensores deberá indicarlo en su oferta, detallando el lugar y la extensión faltante de manera que sea colocado por un tercero ajeno a los ascensores.

Deberá ser un sistema que permita el control y monitoreo mediante PC de todos los ascensores (10 en total) independientes que se hallen conectadas a una interfase.

Podrán trabajar sobre distintos sistemas operativos (Windows XP recomendado).

Una pantalla mostrará un sinóptico de cada pasadizo de ascensor con su correspondiente cabina y los pulsadores de llamados de piso. Se presentará la información de dirección, posición, estado de puertas, estado de barrera infrarroja, etc.

Se podrán visualizar las llamadas que posea cada cabina y permitir generar desde la PC llamadas tanto de cabina como de palier.

Mediante una simple e intuitiva interfaz será posible bloquear pulsadores de llamados, colocar cada ascensor en modo fuera de servicio, servicio independiente o modificar el modo de atención colectiva entre ascendente, descendente y ascendente / descendente.

Ante la falla de un ascensor, se indicará de forma visual y auditiva en la pantalla. Se podrá silenciar la alarma de falla una vez reconocida la misma. Así mismo será posible seleccionar que tipo de fallas deben activar alarma sonora y cual no, establecer un sonido de alarma personalizado y la frecuencia de activación.

Se mantendrá un histórico de fallas con fecha, hora, falla ocurrida, código de falla y ascensor en el que ocurrió la misma.

Una base de datos mantendrá datos relevantes para el estudio del tráfico de los ascensores como ser: cantidad de arranques ascendentes y descendentes, pisos recorridos, cantidad de llamados atendidos por cada ascensor para cada piso, con sus respectivos tiempos de atención máximo y promedio. El período de registro en la base de datos será configurable.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO XV. Planilla de Documentación (LISTADO DE PLANOS)

OBRA: "ASCENSORES N°8, N°9 Y N°10 DEL TEATRO COLON"

Listado de Planos

n° de Plano	Rubro	Nombre	Escala
A-A-01	Arquitectura	Planta General ubicación 1er.SS°	1/250
A-A-02	Arquitectura	Ascensores 8 y 9	1/50-
A-A-03	Arquitectura	Ascensor 10	1/50-
A-ICI-02-R1	INCENDIO	Ascensores 8 y 9	1/50-
A-ICI-01-R1	INCENDIO	Ascensor 10	1/50-
A-IE-Unifilar	I.ELÉCTRICA	Unifilar	s/e
A-IT-01	I.TERMOMECÁNICA	Planta General ubicación 1er.SS°	1/250



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

P1...n = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la Unión Transitoria de Empresas.

I UTE = Es el valor del indicador obtenido para la Unión Transitoria de Empresas.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 “Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

B) PLANILLA DE EVALUACION DE ASPECTOS EMPRESARIOS

B	Puntaje máximo asignable:		40
B1	Índice de solvencia	Puntaje máximo: 6	Total
	Mayor que 1,5	6	
	Entre 1 y 1,5	3	
	Menor que 1	0	
B2	Índice de liquidez	Puntaje máximo: 6	Total
	Mayor que 1,5	6	
	Entre 1 y 1,5	3	
	Menor que 1	0	
B3	Patrimonio neto	Puntaje máximo: 6	Total
	Superior al valor indicativo en formulario 4, cuadro 2 (20% del Presupuesto Oficial de la obra)	6	
	Inferior al valor indicativo en formulario 4 cuadro 2	0	
B4	Certificación en obra (últimos 12 meses)	Puntaje máximo: 6	Total
	Superior al valor indicativo en formulario 4 cuadro 2 (50% del Presupuesto Oficial de la obra)	6	
	Inferior al valor indicativo en formulario 4 cuadro 2	0	
B5	Capital de trabajo	Puntaje máximo: 6	Total
	Cumple valor requerido en formulario 4 cuadro 2 (Sup. a la Cert. Acumulada de los 3 meses de mayor inversión s/ el Presupuesto Oficial y la Curva de Inversión de c/ oferente.)	6	
	No cumple valor requerido en formulario 4 cuadro 2	0	
B6	Años de antigüedad de creación de la empresa	Puntaje máximo: 4	Total
	Mas de 5 años	4	
	De 1 a 5 años	1	
B7	Capacidad de contratación	Puntaje máximo: 6	Total
	Igual o mayor que el doble de lo solicitado en pliego	6	
	Igual que lo solicitado en pliego y menor que el doble	3	
	Menor que la solicitada en el pliego	0	

Nota: Puntaje 0 (cero) en un ítem, descalifica la Oferta.

El puntaje de Aspectos Empresarios se asignará sobre la base de la información proporcionada por los oferentes en cumplimiento de lo solicitado en los Pliegos.

El promedio de puntaje de los miembros, en todos los ítems (B1, B2, B3, B5, B6 y B7), para el caso de Unión Transitoria de Empresas, deberá alcanzar un valor mayor a **0** (cero).

Para calcular el puntaje final correspondiente a la Unión Transitoria de Empresas, se hará a través de la siguiente fórmula polinómica:

$$[(IE1 \times P1UTE.) + (IE2 \times P2UTE) + (IEn \times PnUTE)] = I UTE$$

IE1...n = Valor del indicador correspondiente a cada una de las empresas que conforman la Unión Transitoria de Empresas.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 “Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

	Más de 8 obras	12		
	De 5 a 8 obras	10		
	Menos de 5 obras	7		
	Ninguna obra	0		
A4	Monto promedio de obras similares realizadas en los últimos 5- años.	Máximo: 10	Asignado	Total
	Mayor a \$ 10.000.000.-	10		
	Igual o mayor a \$ 5.000.000.- hasta \$ 10.000.000.-	8		
	Igual o mayor a \$ 2.000.000.- hasta \$ 5.000.000.-	6		
	Menor a \$ 2.000.000.-	0		
A5	Antecedentes de los Subcontratistas nominados. Para cada especialidad, se considerará el mejor calificado. Esta planilla se llenará con el promedio de todas las especialidades.	Máximo:12	Asignado	Total
	Muy satisfactorios	12		
	Aceptables	10		
	Mínimos	6		
	Sin antecedentes	0		
A6	Memoria descriptiva con la metodología operativa y la organización que se propone utilizar para ejecutar la obra, con la calidad y plazos previstos en Pliegos. La misma deberá incluir todas las tareas englobadas dentro de la estructura de: <ul style="list-style-type: none"> a. Plan de Trabajos dividido en: <ul style="list-style-type: none"> a.1 Ingeniería, a.2 Suministro a.3 Construcción b. Programa de Compras c. Procedimiento de Control de Ingeniería d. Procedimiento de Compras e. Organigrama f. Histograma de Mano de Obra g. Planos de Obrador e Instalaciones Provisorias h. Procedimientos de Seguridad e Higiene i. Control de Accesos y Seguridad Patrimonial j. Puesta en Marcha y Capacitación Resaltando en a. las tareas correspondientes al cumplimiento de Hitos y al Camino Crítico.	Máximo:10	Asignado	Total
	Cumple	10		
	Cumple parcialmente	5		
	No cumple	0		

Nota: Puntaje 0 (cero) en un ítem, descalifica la Oferta.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 “Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO XIII. Modelo de Análisis de Precios Unitarios

Ver Formulario N° 9

ANEXO XIV. Planillas de Evaluación de Ofertas

Se establecen en este Anexo los criterios a ser aplicados en la evaluación de ofertas.

REQUISITOS A CUMPLIR

A los fines de determinar su admisibilidad y conveniencia, las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta los valores máximos y mínimos que se especifican a continuación:

A) Aspectos Técnicos: Puntaje (P. Tec): Máximo posible: 60 (sesenta) puntos.

Mínimo requerido: 40 (cuarenta) puntos.

B) Aspectos Empresarios: Puntaje (P. Emp): Máximo posible: 40 (cuarenta) puntos.

Mínimo requerido: 28 (veinte y ocho) puntos.

Para resultar calificada, la Oferta deberá obtener un mínimo de 40 (cuarenta) puntos en P. Tec y 28 (veinte y ocho) puntos en P. Emp., caso contrario la Oferta resulta descalificada y el contenido de su Sobre N°2 no será tenido en cuenta.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

A) PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

A	Puntaje máximo asignable: 60	Puntaje		
A1	Antecedentes del Representante Técnico en igual función, en obras de envergadura y complejidad similar a la licitada.	Máximo:8	Asignado	Total
	Muy satisfactorios	8		
	Aceptables	5		
	Mínimos	2		
	Sin antecedentes	0		
A2	Antecedentes del Profesional especialista en Electromecánica en igual función, en obras de envergadura y complejidad similar a la licitada.	Máximo:8	Asignado	Total
	Muy satisfactorios	8		
	Aceptables	5		
	Mínimos	2		
	Sin antecedentes	0		
A3	Antecedentes de la empresa en obras de características similares en complejidad a las que se licitan (últimos 5 años).	Máximo: 12	Asignado	Total



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO XII. Planilla de Compromiso Bancario o Financiero

CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO

Banco.....

Fecha.....

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por la presente se informa que la empresa.....
cuit N°....., con domicilio en la calle
mantiene en la casa central del banco la cuenta corriente N°..... encontrándose
la misma operativa a la fecha y sin poseer cheques rechazados ni denunciados.
Hay un compromiso firme por parte del Banco para asistir a la empresa
crediticiamente, hasta la suma de \$.....a largo del plazo de vigencia de la
obra, para la Licitación Pública N° Expediente N°.....denominada
"....."

Sin otro particular,



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Piiego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

los datos del Ingeniero en Seguridad e Higiene y sus matrículas correspondientes, responsable del Área de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la misma, independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero.

Asimismo informará a la Dirección de Obra cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la Dirección de Obra.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el Contratista preparará y presentará a la Dirección de Obra .a partir del inicio de la obra y tantas veces como esta última lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados.

Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del Contratista se completará con la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la obra
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- H) Programación de Seguridad

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el Contratista presentará a la Dirección de Obra si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART, del Contratista y del Comitente a través de la Dirección de Obra., será informado cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Dirección de Obra. por el Contratista dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

I) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Al momento de dar inicio a la obra el Contratista informará por escrito a la Dirección de Obra.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender
- Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma, deslizarse por la escalera es peligroso y está prohibido.
- Para ascender y descender de las escaleras mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.
- Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se las coloca o transporta.
- Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una valla alrededor.
- Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

- Equipos y elementos de seguridad

El Contratista está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos cumplirán con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan. Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (arnés de seguridad, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)
- Arneses para trabajos de altura con sus correspondientes cabos de vida

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra.

- Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del Contratista la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra.

Es responsabilidad del Contratista no sólo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso y disponibilidad en obra de los mismos estará supeditado a la autorización de la Dirección de Obra.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- Al ascender a escaleras con herramientas de mano, éstas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.
- Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.
- Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que esté permitido en el área de trabajo.
- Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada a tierra.
- Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.
- Cuando se utilizan piedras de amolar, picar, martillos, etc., es obligatorio el uso de protectores faciales completos.
- No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se esta parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo.
- Si se trabaja en lugar húmedo se deben usar botas y guantes de goma.
- No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.
- Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente.
- Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

- Vallado de Seguridad

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos, o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

- Escaleras portátiles

- Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empatilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.
- Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, retirarlas para su reparación.
- Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la impresión de estar insegura, amarrar por medio de una soga la parte superior a un soporte fijo.
- Esto es recomendable con escaleras altas, donde existe la posibilidad que la misma resbale, cambie su posición o sea llevada por delante.
- Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando los pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.
- Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Los tabloneros para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

- Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a (30 cm.) treinta centímetros del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo. Todos los cables y sogas serán sometidos a una Inspección minuciosa previa a su uso.

- Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Obra y respetar lo establecido en el Plan de Contingencia.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc., según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

Nunca use aceite o grasas en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

- Equipos y Herramientas

El Contratista está obligado a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad.

- Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario
- Las herramientas o cualquier otro material nunca deberá ser arrojado desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.
- Al utilizar maza y cortafrío, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.
- Transportar las herramientas en un cajón adecuado
- Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sean del Comitente como propias.

- Investigación de Accidentes/Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del Comitente serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del Contratista y de la Dirección de Obra.

F) Seguridad e Higiene Industrial

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra del MDU teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del Contratista, personal del Comitente, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad ó equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

- El Contratista es el principal responsable para capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier Subcontratista que designe.

- Construcciones provisorias/remolques

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc.) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionados por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

- Andamios

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de (3m) tres metros o mayores. Si fueran usadas para alturas menores, deben colocarse a un ángulo aproximado de 75° (setenta y cinco grados) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de ajustar bien los medios de unión. Los tabloncillos usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm.) de espesor y una plataforma de trabajo de sesenta centímetros (60 cm.).



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

El Contratista está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la Dirección de Obra lo indique, por cuenta y riesgo del Contratista, en los lugares apropiados bajo directivas de la Dirección de Obra .siendo condición indispensable para dar final de obra.

- Uso de Máquinas y herramientas del Comitente

A los Contratistas les está vedado el uso de máquinas y herramientas del Comitente salvo expresa autorización del mismo.

- Conexiones

Toda conexión (eléctrica, de gas, agua, cloacas, etc.) debe ser supervisada y autorizada por la Dirección de Obra.

- Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en la Obra deben ser respetados.

- Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados en calidad y tiempo de uso para el tipo de carga y operación.

- Accidente de Trabajo

Antes de las *48 horas* de producido cualquier accidente en el área de la obra o "in itinere" al personal del Contratista o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del Contratista, éste deberá brindar un informe detallado del mismo, en carácter de *PRELIMINAR* a la Dirección de Obra .debiendo estar firmado por el Ingeniero de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Representante Técnico o el Profesional Representante Permanente en Obra del Contratista.

Dentro de las *96 horas* deberá presentar el informe *FINAL* del accidente.

En caso de accidente de personal del Contratista, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

- Incidente de trabajo

Asimismo será responsabilidad del Contratista informar a la Dirección de Obra .dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo cualquier incidente con la potencialidad tal de



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Contratista debe asegurar sus vehículos y/o otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción del Comitente.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse actualizadas y vigentes para lo cual el Comitente se reserva amplias facultades de control siendo obligación del Contratista presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante la vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del mismo hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del Contratista, sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conducir en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan, en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando la Dirección de Obra lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la obra.

Se prohíbe fumar en toda el área de la obra.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preacordadas entre el Contratista y la Dirección de Obra.

El agua para Contratista beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden el Contratista y la Dirección de Obra.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas.

El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra.

E) Responsabilidades del Contratista

El Contratista es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en la Obra.

También el Contratista es responsable por el cumplimiento de esta norma por cualquier Subcontratista que él pueda elegir, el cual debe estar expresamente autorizado por la Dirección de Obra.

En caso que la obra requiriese la intervención de Subcontratistas o de Contratistas menores el Contratista Principal asumirá la responsabilidad de implementar a través de su propio servicio de Higiene y Seguridad la coordinación de las acciones de prevención para todos los contratistas involucrados durante todo el tiempo que dure la obra, en virtud de lo señalado por el Art. 3º de la Resolución 319/99 de la S.R.T.

En el área de la obra habrá en forma permanente un representante del CONTRATISTA autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del Contratista hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la Dirección de Obra a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

La mora o la falta de cumplimiento de las Normas facultarán a la Dirección de Obra para sancionar al Contratista con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal de la Dirección de Obra verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la obra total o parcialmente hasta que el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable el Comitente por los atrasos y costos causados a la obra.

La Dirección de Obra podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que corresponden, que pongan en peligro la integridad física de personal del Contratista, personal de la UPE, de la Dirección de Obra o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Comitente, la UPE por medio de la Dirección de Obra estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el Contratista.

9-Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal del Contratista.

El personal del Contratista ingresará a la OBRA y se retirará de la misma en la forma y modo que indique la Dirección de Obra, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en la misma.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El Contratista debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el Contratista a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la Dirección de Obra según el tipo de actividad a realizar.

Es obligación del Contratista exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado de la obra cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo señalar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005

Sin perjuicio de lo expuesto la Dirección de Obra podrá disponer la provisión de los elementos de Seguridad faltantes al personal del CONTRATISTA con cargo a este.

C) Ingreso y circulación de los vehículos del Contratista.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO XI. Pliego de Higiene y Seguridad

1-Objeto

Establecer las reglas y pautas que deben observar los CONTRATISTAS del GCBA., las cuales integran las condiciones de licitación y son de cumplimiento obligatorio

2-Alcance

Todos los CONTRATISTAS del GCBA que ejecuten Obras Civiles, o de cualquier otra naturaleza y/o servicio enmarcado en la Industria de la Construcción.

3- Ámbito

La Sede Central del MDU, las sedes donde se desarrollen las obras, y otras dependientes o requeridas por las mismas (Laboratorios de Ensayos, talleres, proveedores, etc.).

4-Legislación

Leyes Nacionales 19587 y 24557

Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción que reglamenta dicha actividad.

Resoluciones 231/96 y 51/97 de la SRT

Normas del GCBA que correspondan al lugar de ejecución de la obra.

5-Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. que constituyen el ítem 4 de la presente reglamentación, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre las Normas y la Legislación, prevalecerá siempre esta última.

6-Vigencia

Las Normas que siguen así como la Legislación correspondiente serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante cesando su aplicación sólo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio del Comitente los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7-Incumplimiento



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO X. Planilla de Estructura de Ponderación

	%	
Mano de Obra:	Según la evolución del costo salarial de la actividad de la construcción **	Cuadro 1.4 inc. a
Estructura Metálica	12	Cuadro 1.5 inc. d)
Hormigón Armado	3	Cuadro 1.9 inc. s)
Carpintería Metálica y Herrería	4	Cuadro 1.5 inc. d)
Pintura	3	Cuadro 8.1.5. ICC
Instalación contra Incendio e Instalación Sanitaria	20	Cuadro 8.1.5. ICC
Instalación Eléctrica y de Iluminación	3	Cuadro 1.5 g
Gasto Financiero	4	B.N.A.
Gastos Generales	13	Cuadro 1.4 inc. p)
	100	

** Fuente Dirección General de Estadísticas y Censo



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 "Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO IX. Modelo de Contrata

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Ministerio de Desarrollo Urbano, con domicilio en Carlos Pellegrini 211, 9º Piso, y la firma _____, CUIT N° _____, con domicilio legal en _____, de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por.....con D.N.I. N°....., en su carácter de _____ de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública N° _____, que tramitó por Expediente N° _____, llamada para ejecutar los trabajos de _____, encomendadas conforme a Pliegos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.-----

CLAUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:-----

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.--Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas.-----
- c) Planos Generales y planillas.-----
- d) Planos de detalle.-----
- e) Oferta.-----
- f) Contrata.-----

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-----

CLAUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que ofertará un monto total de Oferta de Pesos (\$) _____ que se adjunta como Anexo de esta Contrata.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en _____ () días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.-----

CLAUSULA CUARTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.-----

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año _____.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS, MOROSOS/AS. MODIFICASE EL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 269 B.O. Nº 852

Buenos Aires, 5 de Octubre de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º - modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 269, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º : Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que funcionará en el área de la Secretaría de Justicia y Seguridad."

Artículo 2º - Comuníquese, etc.

SRUR
Juan Manuel Alemany

LEY Nº 510

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2000.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 510, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión del 5 de Octubre de 2000. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Justicia y Legislación y a la Dirección General de Registro.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Justicia y Seguridad, de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

IBARRA

Facundo Suarez Lastra - Raúl Fernandez - Miguel Angel Pesce.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Piiego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Art. 9º — El Tribunal con competencia electoral debe requerir al Registro la certificación mencionada en el art. 5º respecto de todos los/las postulantes a cargos electivos de la Ciudad. Tal certificación es requisito para su habilitación como candidato/a.

Art. 10 — El Consejo de la Magistratura debe requerir al Registro la certificación mencionada en el artículo 4º respecto de todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial. En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial mientras no se reciba la comunicación judicial de cancelación de la deuda. Similar requisito se exigirá a los postulantes a integrar el Superior Tribunal de Justicia y sus funcionarios.

Art. 11 — El Gobierno de la Ciudad invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Ciudad, a requerir informes al Registro según lo prescripto en la presente ley.

Art. 12 — Los gastos que demande la implementación de la presente ley se imputarán a la partida correspondiente al Presupuesto de Cálculos y Recursos del año 2000.

Art. 13 ---- Comuníquese, etc.

CARAM
Miguel O. Grillo



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO VIII. Ley N° 269

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que funcionará en el área de la Secretaría de Gobierno.

Art. 2º — Las funciones del Registro son:

- a) Llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.
- b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

Art. 3º — La inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte.

Art. 4º — Las Instituciones u Organismos Públicos de la Ciudad no pueden abrir cuentas corrientes, tarjetas de créditos, otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designar como funcionarios/as jerárquicos/as a quienes se encuentren incluidos en el Registro. Antes de tomar la decisión respectiva, deben requerir a éste la certificación de que las personas de referencia no se encuentran inscriptas como deudores morosos.

Art. 5º — Es requisito para otorgar o renovar un crédito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el certificado mencionado en el artículo anterior. Si del mismo surgiere la existencia de una deuda alimentaria, la entidad otorgante debe retener el importe respectivo y depositarlo a la orden del juez interviniente.

Art. 6º — Se exceptúa de lo normado en el artículo 4º a quien solicite licencia de conductor para trabajar. En este caso se le otorgará por única vez una licencia provisoria que caducará a los cuarenta y cinco días.

Art. 7º — Los proveedores de todos los organismos del Gobierno de la Ciudad deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de las personas jurídicas tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

Art. 8º — Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria o local con habilitación acordada cambie de titularidad, debe requerirse al Registro de Deudores Alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas o los máximos responsables, en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 "Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Piiego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO VII. Modelo de Certificado de Acopio

OBRA:
 EMPRESA:

FECHA DE INICIO:
 FECHA DE TERMINACION:

CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE ACOPIO BASICO: DEL MES DE:

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO AVANCES		MONTOS ACOPIADO	
		ACUM. ANT. PRES.	ACUM. ANT. PRES.	ACUM. ANT. PRES.	ACUM. ANT. PRES.

	Losetas Graníticas Blanca 64 panes				
	Adoquín granítico 10 x10 x 10 cm.				
	Junta de Dilatación				
	Farola de iluminación FO5 IEP con columna o equiv.				
	Bolardo				

CERTIFICADO DE ACOPIO _____



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO VI. Modelo de Certificado de Desacopio

OBRA:
EMPRESA:

FECHA DE INICIO:
FECHA DE TERMINACION:

CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE DESACOPIO: DEL MES DE:

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO AVANCES		MONTOS DESACOPIADO	
		ACUM. ANT. PRES.	PRES.	ACUM. ANT. PRES.	PRES.

Losetas Graníticas Blanca 64 panes
Adoquín granítico 10 x10 x 10 cm.
Junta de Dilatación
Farola de iluminación FO5 IEP con
Columna o equiv.
Bolardo

CERTIFICADO DE DESACOPIO _____



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO V. Planilla de Materiales a Acopiar

(Según ítem 2.18 – Régimen de Acopio)

A completar por el Preadjudicatario previo a la firma del contrato.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 “Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO N° IV. Modelo de fórmula de la propuesta

Buenos Aires,.....

Señores

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura

Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura

Ministerio de Desarrollo Urbano

Carlos Pellegrini 211 8° Piso

Buenos Aires

República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es..... presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada “-----” y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° “.....” Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial: (\$.....). El monto total cotizado es de pesos..... (\$.....) Se acompañan los siguientes elementos: enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta

Atentamente.

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es

Firma/s representante/s técnico/s

(Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa, o UTE

Sello de la Empresa, o UTE



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- f) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra, para una eventual inspección. (Formulario N° 5)
- g) Plan de trabajo y curva de inversión, ambos expresados en forma porcentual. (Formularios N° 6 y 7).
- h) Nómina del personal superior propuesto para la obra, organigrama con indicación de los casilleros ocupados por cada uno.
- i) Nómina del personal a afectar a la obra indicando sus características profesionales y técnicas.
- j) Representante Técnico y Representante Permanente en Obra, con acreditación de antecedentes y la conformidad expresa de la aceptación del mismo, según Art.2.2.3.
- k) Planilla de nómina y antecedentes del equipo a ser afectado a la Obra.
- l) Memoria descriptiva con la metodología operativa y la organización que se propone utilizar para ejecutar la obra con la calidad y plazos previstos en los pliegos, por rubro e ítem.

NOTA: En relación a los incisos c), d) y e), los oferentes deberán presentar junto al listado de obras que acrediten haber realizado tanto en carácter de contratista como de subcontratistas, un certificado emitido por el Comitente de cada obra que se declare o por copia autenticada del contrato de locación de obra y de la Recepción Definitiva de la misma (Acta de Recepción, y Decreto o Resolución que convalida el Acta).



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO N° III. Aspectos técnicos

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el Oferente deberá presentar:

a) Certificado de capacidad de contratación anual vigente expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas.

b) Declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta en caso que se hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido en el punto anterior.

Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.

c) Listado de las obras realizadas durante los últimos cinco años, en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria de Empresas, con intervención significativa en el mismo, indicando ubicación, costo y tipo de contrato. (Formulario N° 1) El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

d) Listado de las obras de similares características a la licitada realizadas durante los últimos cinco años en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria de Empresas, con intervención significativa en el mismo, indicando ubicación, grado de avance, el monto del contrato, el plazo de ejecución, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa. (Formulario N° 2) El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

Los Subcontratistas nominados en la Oferta deberán presentar la aceptación de su nominación y carpeta de antecedentes.

Será obligatorio nominar dos (2) Subcontratistas y adjuntar la aceptación por escrito de dicha nominación junto con sus antecedentes, por cada una de las siguientes Especialidades:

- Instalaciones Electromecánicas.
- Instalaciones eléctricas, de corrientes débiles.
- Estructuras.

Estos profesionales deberán ser aprobados por el Comitente durante la evaluación de las Ofertas.

e) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro meses indicando su grado de participación y su capacidad de ejecución afectada. (Formulario N° 3) El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Piiego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

tener por no presentada la documentación de que se trate y de las consecuencias que ello acarree a la oferta según las previsiones de este PCP.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO N° II. Aspectos Legales

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

a) Contrato social o estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b) Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación Pública y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.

Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.

c) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o mas representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el Comitente al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio cuando se trate de un UTE, o en el supuesto que los firmantes no sean las personas que figuran en los estatutos que se acompañan.

Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

d) Domicilio especial constituido en la ciudad de Bs. As. y su número de teléfono/fax. Cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas además se deberá presentar:

e) Representación Legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado c) precedente.

f) Documentación que acredite su constitución y modalidades de la Unión Transitoria de Empresas en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

-Domicilio especial único en la ciudad de Bs. As. (Teléfono, fax)

-Grado de participación de cada integrante.

-Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.

g) Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación de Unión Transitoria de Empresas, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

NOTA: La documentación indicada en los Ítem a, b, e, f, y g, deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza. Si a juicio del Comitente la documentación precedentemente indicada adoleciera de alguna deficiencia formal, el Comitente podrá requerir al oferente para que proceda a subsanarla dentro del plazo que fije al efecto, bajo apercibimiento de



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Piiego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Comitente no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Comitente o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Comitente tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Comitente a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es
Nombre de la Empresa o UTE
Sello de la empresa/ Unión Transitoria de
Empresas



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO N° I. Modelo de Carta de Presentación

Buenos Aires,

Señores

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura

Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura

Ministerio de Desarrollo Urbano

Carlos Pellegrini 211 8° Piso

República Argentina La (Empresa, y/o Unión Transitoria de
Empresas).....en adelante el Oferente,
representada legalmente por el / los Señor/es
.....presenta/n su oferta y
declara/n su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES de la obra denominada: "-----" y que es
objeto de la LICITACION PUBLICA N° "...../....."

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y
demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a
los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación Pública, a las
disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la
Ciudad de Buenos Aires a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades
que se establecen en los Documentos de la Licitación Pública.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales,
impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos
en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.),

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración,
naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la
responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la
determinación de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos
Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems
y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con
cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.
Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus
Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas
durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de
operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la
ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal ; como asimismo,
cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el
costo de la obra.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

K	IMPUESTOS	%					
	SUBTOTAL J	\$					
	TOTAL COSTO UNITARIO (J+K)	\$					

(*) El Gasto Financiero no puede superar al porcentaje resultante de la aplicación de la serie de Tasas de Interés de la Comunicación "A" 1828.3 del Banco Central de la República Argentina entre día inmediato anterior al primer día de plazo, según lo establecido en la Reglamentación del Dto. 941-PEN-91 (Aplicación de la Ley N 23.928).



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 "Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 9. Análisis de costos

Los oferentes deberán presentar los análisis de costos respetando el formato que, a modo de ejemplo se muestra a continuación:

EJEMPLO

Rubro: Contrapiso

Ítem: Contrapiso sobre terreno natural esp. 0,12 m H 21 elaborado

Unidad: \$ / Módulo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES							
OBRA :				Licitación Pública N°			
PLANILLA DE COTIZACIONES							
N°	Designación	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal	Total	%
A	MATERIALES						
1							
2							
3							
4							
5							
6							
	SUBTOTAL A	\$					
B	MANO DE OBRA						
1	Oficial	Hs					
2	Ayudante	Hs					
	SUBTOTAL B	\$					
C	Cargas Sociales	%					
	SUBTOTAL C	\$					
D	EQUIPOS						
	SUBTOTAL D	\$					
E	TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C+D)	\$					
F	GASTOS GENERALES	% 12					
	SUBTOTAL F	\$					
G	SUBTOTAL COSTO (E+F)						
H	BENEFICIO	% 8					
	SUBTOTAL H	\$					
I	GASTO FINANCIERO	%					
	SUBTOTAL I	\$					
J	SUBTOTAL COSTO (G+H+I)	\$					



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

3.10.1	SEÑALÉTICA EN LOCALES	U	3,00	\$ -	\$ -
3.10.2	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	GL	1,00	\$ -	\$ -

Total VARIOS \$ -

3.11 AYUDA DE GREMIOS					
3.11.1	AYUDA DE GREMIOS	GL	1,00	\$ -	\$ -

Total AYUDA DE GREMIOS \$ -

3.12 LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA					
3.12.1	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL	GL	1,00	\$ -	\$ -

Total LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA \$ -

Total Presupuesto \$ -



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 "Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

3.8.9.2	ASCENSOR 10 CENTRAL HIDRAULICA Y PISTON	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.10.1	CONTROL DE MANIOBRA ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.10.2	CONTROL DE MANIOBRA ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.11.1	INSTALACION ELECTRICA ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.11.2	INSTALACION ELECTRICA ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.12.1	PRUEBAS, ENSAYOS, RECEPCIONES Y GARANTIAS ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.12.2	PRUEBAS, ENSAYOS, RECEPCIONES Y GARANTIAS ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.13.1	MANUALES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.13.2	MANUALES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -

Total ASCENSORES \$ -

3.9 INSTALACION CONTRA INCENDIO					
3.9.1.1	DETECTORES DE HUMO	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.9.1.2	MODULO DE CONTROL	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.9.2.1	LUMINARIAS DE EMERGENCIA	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.9.4.1	TUBERIAS RED SPRINKLERS	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.9.4.2	SPRINKLERS	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.9.4.3	PRUEBAS	GL	1,00	\$ -	\$ -

Total INSTALACION CONTRA INCENDIO \$ -

3.10 VARIOS



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 “Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Total INSTALACIONES ELECTRICAS \$ -

3.7 INSTALACION TERMOMECANICA					
3.7.1	VENTILACION SALA DE MAQUINAS ASCENSOR NRO. 10	GL	1,00	\$ -	\$ -

Total INSTALACION TERMOMECANICA \$ -

3.8 ASCENSORES					
3.8.1.1	PUERTAS DE PISO ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.1.2	PUERTAS DE PISO ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.2.1	PUERTAS DE CABINA ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.2.2	PUERTAS DE CABINA ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.3.1	CABINA Y BASTIDORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.3.2	CABINA Y BASTIDORES ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.4.1	CONTRAPESOS ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.5.1	SUSPENSION ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.5.2	SUSPENSION ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.6.1	PARACAIDAS ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.6.2	PARACAIDAS ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.7.1	GUIAS, GRAMPAS Y EMPATES ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.7.2	GUIAS, GRAMPAS Y EMPATES ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.8.1	BOTONERAS Y SEÑALIZACIONES ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.8.2	BOTONERAS Y SEÑALIZACIONES ASCENSOR 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.8.9.1	MAQUINAS Y POLEAS ASCENSORES 8 Y 9	GL	1,00	\$ -	\$ -



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 "Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

	PARA CIELORRASOS				
3.4.11.4	ESMALTE SINTETICO SOBRE CARPINTERIAS	M2	82,18	\$ -	\$ -
3.4.11.5	ESMALTE SINTETICO SOBRE CAÑERÍAS Y CONDUCTOS	M2	82,18	\$ -	\$ -

Total PINTURA \$ -

3.5 ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO					
3.5.1	REFUERZOS EN PASADIZOS DE ASCENSORES 8 Y 9	KG	1755,94	\$ -	\$ -
3.5.2	ESTRUCTURA METALICA CAJA ASCENSOR NRO. 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.5.3	BASE DE HORMIGON ARMADO EN ASCENSOR 10 y BAJO RECORRIDO ASCENSOR NRO. 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.5.4	ESCALERA METALICA Y ENTREPISO EN 4TO. PISO	GL	1,00	\$ -	\$ -

**Total ESTRUCTURAS DE HORMIGON
ARMADO** \$ -

3.6 INSTALACIONES ELECTRICAS					
3.6.1.1	SISTEMA DE ILUMINACION Y TOMACORRIENTES	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.6.1.2	SISTEMA DE FUERZA MOTRIZ Y RAMALES ALIMENTADORES	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.6.1.3	TABLEROS	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.6.1.4	MONTAJE DE ARTEFACTO DE ILUMINACION	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.6.1.5	ALIMENTACION DE VENTILADORES EN SALA DE MAQUINAS	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.6.1.6	SISTEMA DE TELEFONIA Y DATOS	GL	1,00	\$ -	\$ -



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

3.4.8.1.1	PISO DE HORMIGON LLANEADO CON ENDURECEDOR	M2	45,00	\$ -	\$ -
3.4.8.1.2	SOLADO EXISTENTE A REACONDICIONAR	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.4.8.2	ZOCALOS				
3.4.8.2.1	ZOCALO DE ACERO INOXIDABLES H.: 10 CM.	M	25,56	\$ -	\$ -
3.4.8.2.2	Z MA ZOCALO MARMOL DE CARRARA IDEM EXISTENTE	M	7,50	\$ -	\$ -
3.4.8.2.3	Z GN ZOCALO GRANITO NEGRO IDEM EXISTENTE	M	7,50	\$ -	\$ -
3.4.8.3	SOLIAS				
3.4.8.3.1	So2 SOLIA DE ACERO INOXIDABLE	M	29,64	\$ -	\$ -

Total PISOS, UMBRALES Y ZOCALOS \$ -

3.4.9 CARPINTERIAS

3.4.9.1	TIPO Be01 EXISTENTE A REACONDICIONAR	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.4.9.2	CAJA ASCENSOR NRO. 10	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.4.9.3	COLOCACION DE PI PROVISTA POR TERCEROS	U	3,00	\$ -	\$ -

Total CARPINTERIAS \$ -

3.4.10 VIDRIOS Y ESPEJOS

3.4.10.1	VIDRIOS LAMINADOS 5 + 5 MM. CAJA ASCENSOR NRO. 10	M2	52,26	\$ -	\$ -
----------	---	----	-------	------	------

Total VIDRIOS Y ESPEJOS \$ -

3.4.11 PINTURA

3.4.11.1	PINTURA AL LÁTEX ACRÍLICO INTERIOR	M2	327,44	\$ -	\$ -
3.4.11.2	PINTURA ACRILICA PARA PISOS CEMENTICIOS	M2	45,00	\$ -	\$ -
3.4.11.3	PINTURA AL LATEX	M2	45,00	\$ -	\$ -



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Piiego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Total AISLACIONES HIDROFUGAS \$ -

3.4.4 AISLAMIENTOS ACUSTICOS					
3.4.4.1	AISLACION ACUSTICA EN PASES INSTALACIONES	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.4.4.2	AISLAMIENTO ACUSTICO EN ASCENSORES	GL	1,00	\$ -	\$ -

Total AISLAMIENTOS ACUSTICOS \$ -

3.4.5 REVOQUES					
3.4.5.1	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO	M2	104,79	\$ -	\$ -

Total REVOQUES \$ -

3.4.6 CIELORRASOS					
3.4.6.1	CIELORRASO DURLOCK LOCAL ASCENSOR 10	M2	45,00	\$ -	\$ -

Total CIELORRASOS \$ -

3.4.7 CONTRAPISOS, CARPETAS Y BANQUINAS					
3.4.7.1	CONTRAPISO DE HORMIGON POBRE	M2	45,00	\$ -	\$ -
3.4.7.2	CARPETA SOBRE CONTRAPISO	M2	45,00	\$ -	\$ -
3.4.7.3	BANQUINA DE HORMIGON ARMADO PARA EQUIPOS DE ASCENSORES y AAº	M3	0,09	\$ -	\$ -

Total CONTRAPISOS, CARPETAS Y BANQUINAS \$ -

3.4.8 PISOS, UMBRALES Y ZOCALOS					
3.4.8.1	PISOS				



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

3.3 ANDAMIOS					
3.3.1	ANDAMIOS	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.3.2	CAMINO TABLAS EN TERRAZA, ANCHO : 2,00 M.	ML	114,00	\$ -	\$ -

Total ANDAMIOS \$ -

3.4 OBRA CIVIL					
3.4.1 DEMOLICIONES					
3.4.1.1	DEMOLICION DE PLATEA DE HªAª	M3	6,75	\$ -	\$ -
3.4.1.2	DEMOLICION PASES EN LOSAS	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.4.1.3	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA	M2	2,25	\$ -	\$ -
3.4.1.4	DEMOLICION Y DESMONTE DE SOLADOS Y CARPETAS	M2	45,00	\$ -	\$ -
3.4.1.5	DEMOLICION DE CONTRAPISOS	M2	45,00	\$ -	\$ -
3.4.1.6	DEMOLICION DE CIELORRASOS	M2	45,00	\$ -	\$ -
3.4.1.7	RETIRO Y DESVIO DE INSTALACIONES	GL	1,00	\$ -	\$ -

Total DEMOLICIONES \$ -

3.4.2 ALBAÑILERIA					
3.4.2.1	TIPO T1 MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES 15 CM	M2	44,57	\$ -	\$ -
3.4.2.2	REVESTIMIENTO VENECIANO BLANCO MURVI O SIMILAR	M2	26,18	\$ -	\$ -

Total ALBAÑILERIA \$ -

3.4.3 AISLACIONES HIDROFUGAS					
3.4.3.1	AZOTADO HIDROFUGO	M2	13,44	\$ -	\$ -
3.4.3.2	AISLACION HIDROFUGA HORIZONTAL	M2	45,00	\$ -	\$ -



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 8. Planilla de cotización

OBRA: "ASCENSORES N°8, N°9 Y N°10 DEL TEATRO COLÓN"

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	--------	----------	--------	---------

3.1 TAREAS PRELIMINARES

3.1.1	OBRADOR - OFICINA TÉCNICA	M2	30,00	\$ -	\$ -
3.1.2	CONEXIONES	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.1.3	CARTEL DE OBRA	M2	6,00	\$ -	\$ -
3.1.4	CERCOS, DEFENSAS, CIERRES PROVISORIOS Y SEÑALIZACIONES	M	40,00	\$ -	\$ -
3.1.5	PROTECCIONES	GL	1,00	\$ -	\$ -

Total TAREAS PRELIMINARES \$ -

3.2 DOCUMENTACION

3.2.1	PLANOS Y TRAMITES MUNICIPALES Y LIBROS	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.2.2	DOCUMENTACION EJECUTIVA ARQUITECTURA	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.2.3	DOCUMENTACION EJECUTIVA INSTALACIONES	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.2.4	PLAN DE OBRAS	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.2.5	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA E INFORME FINAL	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.2.6	MANUALES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	GL	1,00	\$ -	\$ -
3.2.7	PLANOS Y TRAMITACIONES MUNICIPALES, LIBROS, OBLEAS Y SELLADOS	GL	1,00	\$ -	\$ -

Total DOCUMENTACION \$ -



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

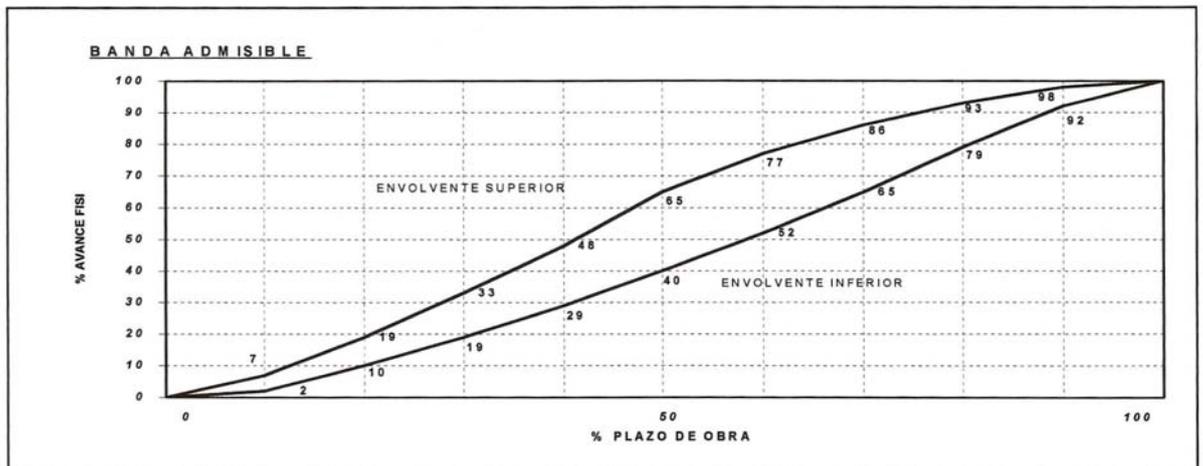
FORMULARIO N° 7. Curva de inversión y avance físico

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Obra :

Licitación Pública N°

CURVA DE INVERSION Y AVANCE FISICO



BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 “Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 6. Plan de trabajo e inversiones

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES											
OBRA :						Licitación Pública N°					
PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES											
Ítem	Descripción del ítem	Monto Parcial	%	Meses							%
				1	2	3	4	5	6	7	
											100
											90
											80
											70
											60
											50
											40
											30
											20
											10
	Monto Total										0
% de Avance Físico		Mensual									
		Acumulado									
Inversión		Mensual									
		Acumulado									

Nota. A todo efecto la interpolación entre valores de certificación de dos meses consecutivos será lineal en función del tiempo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 “Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 5. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES								
OBRA :					Licitación Pública			
					N°			
EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AFECTADA A LA OBRA								
N°	CANTIDAD (1)	DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS (2)	VIDA UTIL UTILIZADA (3)	REMANENTE	PROPIO	ALQUILADO	LUGAR EN QUE SE PUEDE INSPECCIONAR	OBSERVACIONES

- (1) Número de equipos o maquinarias.
- (2) Detallar principales características, marca y modelo.
- (3) Si no es nuevo indicar en la columna “utilizada” el tiempo utilizado y el remanente de vida útil.
- (4) Se deberá indicar con precisión el andamio a utilizar, (dada la necesidad de preservar, solados, paramentos, cielorrasos, carpinterías, estatuas, cuadros, cortinados, etc. de altísimo valor patrimonial), indicando tipo, característica, forma de desplazamiento, folletería y marca. No mediando observaciones del GCBA, ese andamio no podrá ser cambiado por otro distinto.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- Las inversiones deberán valuarse dentro de su cotización al cierre. Sólo se considerarán como corrientes los títulos y acciones negociables en bolsa. Las participaciones en sociedades o UTEs deben ser consideradas como Activos no Corrientes.
- Los créditos por ventas se deberán considerar netos del monto de intereses a devengar sobre saldos a vencer y en los montos de créditos litigiosos o incobrables. Los créditos por venta no deben incluir certificados o facturas caucionadas o descontadas, los que deberán ser considerados como parte del pasivo corriente.
- En el rubro Otros Créditos no se deben considerar los saldos deudores de directores y/o accionistas, los que deberán cancelarse contra Patrimonio Neto.
- Los créditos impositivos sólo serán computados como corrientes en el caso de que puedan ser efectivamente computados o consumidos durante el ejercicio próximo siguiente.
- El saldo de Bienes de Cambio deberá ser considerado neto de mercaderías o materiales obsoletos o dañados.

Pasivo corriente:

- Las deudas comerciales y bancarias deben incluir los intereses y comisiones devengados al cierre de los Estados Contables.
- Las deudas fiscales y sociales deben contemplar en su caso los montos correspondientes a multas y punitivos.

Utilidades diferidas: Para el cálculo de los indicadores deben ser consideradas como regularizadoras de activo.

Patrimonio Neto: En este rubro se deben considerar el efecto de las decisiones empresarias que implique la asignación de activos por parte de la Oferente (honorarios de directorio, dividendos en efectivo o en especie, reducción de capital, rescate de acciones propias, etc.).

A los efectos de confección de los indicadores económicos y de magnitud empresarial (formulario 1 cuadro 1 y 2 se tomará en cuenta los valores que surgen del último estado contable anual (cerrado) de la empresa.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 “Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 4. Indicadores Económico Financieros y de Magnitud Empresaria

Cuadro 1 – Indicadores Económicos Financieros

Índice	Composición	Valor Normal
Liquidez	<u>Activo Corriente</u>	Del último estado contable cerrado:
	<u>Pasivo Corriente</u>	mayor o igual que 1
Liquidez Ácida	<u>Act. Cte.- Bs. de Cambio</u>	Del último estado contable
	<u>Pasivo Corriente</u>	cdo.: mayor o igual que 0,70
Solvencia	<u>Activo Total</u>	Del último estado contable cerrado:
	<u>Pasivo Total</u>	mayor o igual que 1,3
Endeudamiento	<u>Pasivo Total</u>	Del último estado contable cerrado:
	<u>Patrimonio Neto</u>	menor a 1

Cuadro 2 – Indicadores de magnitud empresaria

Indicador	Composición	Valor Normal
Patrimonio Neto	Activo total – Pasivo total	Superior al 20% del presupuesto oficial de la obra
Certificación en Obra (últimos 12 meses)	Detalladas según lo solicitado	Superior al 50% del presupuesto oficial de la obra
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Superior a la Certificación acumulada de los tres meses de mayor inversión según el Presupuesto Oficial y la Curva de Inversión de cada oferente.

Nota 1: En caso de ser necesario, para determinar el Capital de Trabajo se podrá computar en lugar del Activo Corriente un valor equivalente al 70% del Patrimonio Neto.

A efectos de la elaboración de los Cuadros 1 y 2 se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Certificación: Deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal los que serán elaborados según las pautas que se incluyen a continuación, y a partir de los estados contables presentados, adjuntando las cifras tomadas como base para su determinación y el origen detallados de las mismas.

Activo corriente:

- Sólo deberán considerarse dentro de este rubro aquellos conceptos que puedan efectivamente realizarse durante el período siguiente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 “Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos 24 meses

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES									
Obra :					Licitación Pública N°				
OBRAS EN EJECUCION O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 24 MESES									
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA INICIO (1)	PLAZO EJECUCION (2)	TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (3)	TAREA A REALIZAR (4)	GRADO DE PARTICIPACION (5)	GRADO DE COMPROMISO ADQUIRIDO (6)
MONTO TOTAL DE CONTRATOS									

(1) Indicar fecha real o estimada de inicio; en caso de contar con una obra adjudicada, sin fecha de inicio, estimar la misma.

(2) A partir de la fecha del contrato.

(3) Tipo de obra, descripción de las características principales.

(4) Presupuesto, construcción, montaje, instalaciones, etc.

(5) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria de Empresas y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(6) Detallar en anexo la proporción o medida en que la obra compromete la organización, personal y equipo de la empresa.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 "Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 2. Obras similares realizadas en los últimos cinco años

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES											
OBRA :				Licitación Pública N°							
OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS											
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPC.(2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
				INICIO	TERM.	CONT.	REAL				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS											

- (1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
 - (2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
 - (3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.
 - (4) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria de Empresas y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.
 - (5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.
- NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

+

- (1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
- (3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.
- (4) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria de Empresas y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.
- (5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
 Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 "Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Piiego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 1. Obras realizadas en los últimos cinco años

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES											
OBRA :				Licitación Pública N°							
OBRAS REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS											
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
				INICIO	TERMI.	CONT.	REAL				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS											



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

efectuarla a indicación del Comitente y la Inspección y en el plazo más corto razonablemente posible, teniendo en cuenta la naturaleza de la falla que se presente, siendo por su cuenta y cargo la mano de obra y reparación y/o reemplazo de la/s pieza/s o elemento/s que fueren necesarios para devolver el equipo a sus condiciones normales de uso para las que fue adquirido. En caso de sustitución del equipo también será a cargo del Contratista el costo del nuevo equipo y de la mano de obra, traslado y demás gastos necesarios para su reinstalación.

Durante dicho plazo se considerará suspendido el período de garantía del equipo que falló, hasta que el Contratista haya subsanado los inconvenientes, volviendo entonces a reanudarse la cuenta del plazo de garantía del equipo en particular.

Si el Contratista no realizara en el plazo fijado los referidos trabajos o el levantamiento de instalaciones y limpieza del lugar que hubiese ocupado durante la ejecución del contrato, o no cumpliera con lo estipulado en el acta de recepción provisional, el Comitente podrá hacerlo por sí o por terceros, con cargo al Contratista y con suspensión del período de garantía establecido.

2.25 Recepción definitiva

Una vez cumplido el período de garantía, se efectuará la recepción definitiva.

Antes de ésta, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones pendientes, pago de obligaciones laborales y previsionales y cualquier otra obligación que sea consecuencia de la ejecución del contrato.

En el acta de recepción definitiva deberá dejarse constancia de la manifestación del Contratista respecto de reclamos o reservas de derechos referidos a su relación contractual con el Comitente.

En caso de silencio, se entenderá que el Contratista renuncia a todo reclamo por hechos o situaciones acaecidos hasta la fecha.

Todos los equipos serán provistos con todos los accesorios, componentes, medios de comando, instrumental de control y los materiales necesarios para su instalación en el lugar previsto.

Una vez efectuada la recepción definitiva el Contratista continuará con las tareas de mantenimiento de las Obras y equipamiento de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales, especificaciones Técnicas Particulares y Cómputo y Presupuesto.



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.23. Efectos de la presentación de las Ofertas.

Se complementa el art. 1.3.2. del PCG con el siguiente texto: La sola presentación de la Oferta por parte del Oferente implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los documentos que conforman la documentación licitatoria, no pudiendo alegar ninguna causa basada en desconocimiento y/o disconformidad con el contenido de la misma.

2.24. Recepción Provisional

Se complementa el art. 1.15.2 del PCG en el sentido de que el Comitente estará representado por la UPE a los efectos de la suscripción del acta de recepción provisional. Está a cargo de la Dirección de Obra proponer o recomendar a la UPE el otorgamiento de la recepción provisoria de la obra al Contratista.

Se complementa el art. 1.15.2 del PCG en el sentido de que el Comitente estará representado por la UPE a los efectos de la suscripción del acta de recepción provisional. Está a cargo de la Dirección Técnica de Obra proponer o recomendar a la UPE el otorgamiento de la recepción provisoria de la obra al Contratista.

No se recibirá provisionalmente ni se aceptará ningún equipo o elemento que, a juicio de Inspección, no cumpla con los ensayos de calidad y de recepción efectuados.

Si no hubiese objeciones, una vez concluidas las pruebas y ensayos, se procederá a suscribir el acta de Recepción Provisional de los trabajos.

Si las observaciones de la Inspección no afectaran la utilidad de los trabajos o equipos o sus cualidades intrínsecas, o se tratase de simples observaciones accesorias, podrá suscribirse el acta fijándose un plazo para la reparación o complementación de las partes observadas.

La evaluación será realizada por personal idóneo a satisfacción del Comitente, y comprenderá no sólo las características físicas del o los equipos y de la obra, sino también su funcionamiento y cumplimiento de normas y especificaciones solicitadas, y de todas aquellas que aunque no hayan sido explicitadas, hagan al buen funcionamiento de la obra, a la seguridad y/o al cumplimiento de las leyes vigentes respecto al tema.

2.24.1 Plazo de garantía

A partir de la fecha del acta de recepción provisional empezará a correr el período de garantía.

Desde la fecha de recepción provisional hasta la de recepción definitiva, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista y/o Proveedor, el mantenimiento, así como la reparación, reacondicionamiento o reconstrucción que no se origine en uso indebido y que sea necesario efectuar para poner los equipos en condiciones de acuerdo con los documentos del contrato y las reglas del arte.

Comprobada la necesidad de alguna reparación, reacondicionamiento, reconstrucción o reemplazo de parte o de la totalidad de cada equipo, el Contratista estará obligado a



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

b. Estados Contables de los últimos tres ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

c. Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de cinco meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial o Estados Contables Intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

d. Las Empresas Unipersonales: a los fines de realizar un análisis económico – financiero apropiado, se requiere que presenten la siguiente documentación:

* Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias

* Estado de Situación Patrimonial

* Certificación Contable de la facturación acumulada de los últimos doce (12) meses.

La documentación detallada precedentemente no deberá diferir en más de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, y será emitida por Contador Público matriculado y cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional que corresponda.

2.20. Evaluación de Empresas oferentes en UTE

En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable (balances, estados contables intermedios) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes. En cuanto al patrimonio neto y capital de trabajo, quedará determinado por la sumatoria de los valores correspondientes a cada uno de los integrantes.

A los efectos de la evaluación de carácter técnico de las UTE, se considerará la suma de los antecedentes técnicos presentados, en lo referente a antecedentes del equipo de diseño y proyecto, de obras, de equipamiento y de gestión operativa.

2.21. Redeterminación de los Precios

Los precios de la presente Licitación Pública serán redeterminados conforme lo dispuesto por la Ley 2.809 (BOCBA N° 2.994) y su normativa reglamentaria. En el Anexo X del presente, se establece la Estructura de Ponderación de los Insumos Principales de la Obra que se licita.

2.22. Publicidad y Cartelería

El Contratista deberá proveer al momento de inicio de la obra, tres (3) carteles de Publicidad del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (UPE-Teatro Colón), los cuales serán colocados en la obra de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Obra y cuyas características serán las siguientes:

- Medidas de 200 cm x 300 cm
- Características gráficas y técnicas de diseño que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Pliego de Especificaciones Técnicas, cuando no hubiese especificaciones, deberán ser los más adecuados al uso a que se los destina y siempre aprobados por la Dirección Técnica de Obra.

2.18.3.8.2 Estas facturas deberán ser emitidas por los Fabricantes o distribuidores de materiales de reconocido prestigio y solvencia, acorde con la provisión solicitada y aprobada por la Dirección Técnica de Obra.

2.18.3.8.3 Para el trámite de los certificados de acopio, deberá presentarse el Certificado de Acopio Básico, de acuerdo a lo especificado en el Anexo VII, en las condiciones y plazo estipulados para el presente régimen de acopio.

El pago de los certificados de acopio se hará dentro del mismo plazo previsto para el pago de los certificados de obra. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de conformación por la Dirección Técnica de Obra y la UPE.

2.18.4. Anticipo Financiero

2.18.4.1 A los fines de la certificación del anticipo financiero previsto en el art. 2.3.2. del PCP, el Contratista deberá presentar el Certificado de Anticipo Financiero, que se tramitará como sus similares de obra, conforme al art. 2.12. "CERTIFICACIONES, PAGOS Y GARANTIAS".

2.18.4.2 Conjuntamente con el Certificado, el Contratista deberá presentar un aval bancario o póliza de caución por el monto a recibir como anticipo, a entera satisfacción de la Dirección Técnica de Obra y de la UPE, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión. Dicha póliza o aval deberá tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

2.18.4.3 El pago de los Certificados de Anticipo Financiero se hará dentro del mismo plazo previsto para el pago de los certificados de obra. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de conformación por la UPE.

2.18.4.5 De cada Certificado de Obra se descontará una suma que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la Curva de Inversiones aprobada por la Dirección Técnica de Obra.

2.19. Documentos que deben integrar la Oferta

a. El Oferente deberá presentar para avalar la Capacidad de Financiación: un compromiso firme con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra, de una entidad bancaria o financiera por el 100% del importe total del Presupuesto Oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación.

Como alternativa a ésta, el Oferente podrá presentar una certificación contable por Contador Público, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, de la facturación mensual efectuada en los últimos doce meses. **La presentación de esta Certificación Contable es obligatoria por cuanto es también necesaria para la evaluación conforme al Anexo XIV.**

Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculada como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra."



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.18.3.4.1. Los materiales acopiados dentro o fuera del obrador, serán de propiedad del Comitente, quedando el Contratista constituido en depositario con todas las obligaciones y responsabilidades emergentes del Código Civil en los artículos 2202 al 2219 y concordantes.

2.18.3.4.2. Cuando el acopio se efectúe en taller, depósito, fábrica o empresa de materiales, se labrará un acta especial que incluirá fecha, indicación del lugar, cantidad y descripción de los elementos acopiados en la que el Contratista y el Subcontratista o Proveedor asumen las obligaciones descriptas en forma solidaria. En este caso los materiales acopiados deberán ser respaldados por la documentación respaldatoria especificando que los materiales han sido comprados por cuenta y orden del GCABA.

2.18.3.4.3 La Dirección Técnica de Obra tendrá acceso permanente a los materiales a los efectos de verificar el estado del acopio.

2.18.3.5) Garantías Especiales

2.18.3.5.1 Una vez aprobados los acopios presentados se procederá a labrar las actas de acopio que se adjuntarán al certificado, junto con un aval bancario o póliza de caución, por el importe total de lo acopiado, a entera satisfacción de la Dirección Técnica de Obra, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión, y con la vigencia ajustada al tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

Se establece, exclusivamente para la emisión de las garantías exigidas, fijar para el material acopiado, el valor real de plaza al momento en que el acopio se autorice, valor éste, que deberá ser aceptado por la Dirección Técnica de Obra

2.18.3.6) Calidad de materiales a acopiar

2.18.3.6.1 Los materiales o elementos a acopiar deberán responder a las características y calidades fijadas y a las muestras aprobadas, estando facultado la Dirección Técnica de Obra para su rechazo. En tal caso, los materiales deberán ser retirados de la obra por el Contratista en el plazo que aquella fije y vueltos a entregar en las condiciones que se exigen y en el plazo que determine la Dirección Técnica de Obra, de acuerdo a las características del material.

2.18.3.6.2 Si el Contratista adujera que algún material que figura en el Anexo V, no puede ser acopiado por inconvenientes en plaza, deberá por intermedio de la Dirección Técnica de Obra, elevar a la UPE dicho faltante y la Dirección Técnica de Obra en un plazo perentorio de dos (2) días, decidirá si el material se encuentra en plaza o si el Contratista lo deberá sustituir por otro que La Dirección Técnica de Obra especifique al efecto.

2.18.3.7) Pérdida o deterioro de los materiales acopiados

2.18.3.7.1 Si se constatará la pérdida o deterioro del material acopiado, el Contratista deberá reponerlo inexcusablemente a su costa, en el plazo que le fije la Dirección Técnica de Obra

2.18.3.8) Certificados de acopio

2.18.3.8.1 Los certificados de acopio se tramitarán como sus similares de obra, conforme al artículo 2.12, "CERTIFICACIONES, PAGOS Y GARANTIAS".

Los precios que se reconocerán a los efectos de la liquidación, certificación y pago de acopios serán los indicados en las facturas que en cada caso el Contratista deberá adjuntar a su liquidación.

Todos los materiales acopiados y destinados a ser incorporados a la obra deberán ser nuevos, sin uso y de reconocida marca y calidad de acuerdo a lo estipulado en el



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

incluyendo resultados de ensayos o pruebas que exigiese y muestras de aquellos que desee ensayar.

La aprobación por parte de la Dirección Técnica de Obra no relevará al Contratista de su obligación de que los equipos y materiales satisfagan las condiciones exigidas en los documentos contractuales, y las que estipule o apruebe la Dirección Técnica de Obra.

2.18.2. Obligaciones del Contratista

2.18.2.1) Absorber por su cuenta y cargo todos los costos y gastos por fletes, seguros, u otras erogaciones provenientes de los acopios realizados ya sea en obra o en otro lugar autorizado por la Dirección Técnica de Obra.

2.18.2.2) Custodiar y conservar los materiales acopiados hasta tanto sean utilizados, ya sea en obra o en otro lugar autorizado por la Dirección Técnica de Obra, dado que por su condición de depositario fiel, es único responsable por cualquier pérdida, sustracción o deterioro que pudieran sobrevenir a los elementos acopiados, debiendo en su caso reponer de inmediato las cantidades de materiales y equipos perdidos, sustraídos o deteriorados.

2.18.2.3) No retirar de la obra o de cualquier otro lugar autorizado por la Dirección Técnica de Obra, cantidad o parte alguna de los elementos acopiados.

2.18.3. Método de Desacopio

2.18.3.1) la Dirección Técnica de Obra descontará del importe de todos y cada uno de los certificados las sumas pagadas al Contratista en concepto de acopio de acuerdo al modelo de certificado de desacopio, adjunto en Anexo VI.

A tal efecto al producirse la incorporación a la obra de los materiales y/o elementos acopiados, se producirá el certificado de obra básica, haciendo abstracción del acopio realizado oportunamente y de acuerdo a la aprobación de la Dirección Técnica de Obra y de la UPE.

Por separado, y en carácter de nota de crédito, se ejecutará el certificado de desacopio básico, correspondiente a los materiales incorporados a la obra a la fecha de dicha incorporación.

2.18.3.2) Deberá presentar asimismo planilla resumen de certificados de obra básica, acopio y desacopio, y el saldo resultante

El desacopio se efectuará mensualmente de acuerdo a los materiales realmente incorporados a la obra.

2.18.3.3) Lugar de Acopio

2.18.3.3.1. El acopio deberá efectuarse preferentemente en obra, como excepción, y cuando las circunstancias lo hagan imprescindible por las características del material u otro motivo justificado, se podrá autorizar el acopio en otro lugar sujeto a la aprobación de la Dirección Técnica de Obra.

2.18.3.3.2. El Contratista se hará cargo de todos los gastos inherentes al traslado del personal de la Dirección Técnica de Obra o que se afecte al control y supervisión de los materiales, y para la verificación de los materiales, garantizando el libre acceso al mismo en cualquier momento.

Para la aprobación del lugar de acopio se tendrá, que considerar entre otras, razones, las de seguridad y de mejor conservación de los elementos o materiales a acopiar.

2.18.3.4) Propiedad de materiales acopiados:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

beneficiario sea el COMITENTE, a satisfacción de la Dirección Técnica de Obra, con relación al material acopiado. En el supuesto de acopio en taller o depósito del proveedor la instrumentación del constituto posesorio será mediante escritura pública a costa del Contratista y éste deberá acreditar dentro del plazo de cinco (5) días su notificación fehaciente al proveedor en cuyo taller o depósito se efectúa el acopio. El Contratista procederá a emitir el certificado por acopio dentro de los diez (10) días de suscripto dicho documento". Asimismo, será de aplicación lo previsto en el numeral 2.18.3.4.2. del PCP."

2.18.1.6) El Contratista preparará un Plan de Acopio ajustado a las necesidades que surgen del Plan de Trabajos y de Inversiones y a las condiciones del Comitente.

2.18.1.7) Los acopios serán valorizados al mes básico de licitación y teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra. Los acopios no superarán el porcentaje establecido, ajustándose estrictamente al Plan de Acopio aprobado.

2.18.1.8) Una vez aprobados los acopios presentados se procederá a labrar las actas de acopio que incluirá fecha, indicación del lugar, cantidad y descripción de los elementos acopiados y que se adjuntarán al certificado, junto con un aval bancario o póliza de caución a favor del GCBA, a entera satisfacción de la Dirección Técnica de Obra y de la UPE, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión, debiendo tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

2.18.1.9) Se establece, exclusivamente para la emisión de las garantías exigidas, fijar para el material acopiado, el valor real de plaza al momento en que el acopio se autorice, valor éste, que deberá ser aceptado por la Dirección Técnica de Obra y la UPE..

2.18.1.10) Una vez verificado y pagado el material en las condiciones que se establecen, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la UPE y la Dirección Técnica de Obra, como propietario del mismo, constituirá al Contratista en depositario con las responsabilidades inherentes. El material puesto a la orden de la UPE y la Dirección Técnica de Obra, no podrá ser utilizado para otro destino que el específico para el que fuera adquirido.

2.18.1.11) Los materiales acopiados conforme a Actas, estarán avalados según 2.18.1.8. de forma que se garantice específicamente que en caso de rescisión, el Comitente recupere íntegramente los materiales no incorporados a la obra o en su defecto su valor real en plaza.

2.18.1.12) El Contratista además se hace responsable de que los materiales puestos en obra sean los aprobados. Los gastos de transporte y acarreo del material acopiado hasta la obra serán por cuenta del Contratista.

2.18.1.13) Será condición previa a la autorización de acopios de materiales que los mismos respondan estrictamente a las especificaciones correspondientes, y a este efecto, si la Dirección Técnica de Obra lo estima conveniente, podrá realizar los ensayos pertinentes que permitan determinar si el material reúne las condiciones satisfactorias. En su defecto, podrá autorizar su corrección, si a su juicio la naturaleza del material lo hiciera practicable.

2.18.1.14) Si la Dirección Técnica de Obra lo solicitase, el Contratista deberá suministrar cualquier información complementaria sobre equipos y materiales,



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- 10 biblioratos oficio;
- 5 cajas de DVD de 10 cada una
- 2 Cajas Etiquetas para CD Avery 8962 TM
- 5 Fibras Indelebles para CD
- 2 Resmas de papel fotográfico
- 15 Rollos para plotter papel blanco

2.17. Tribunales Competentes

Toda divergencia que surja entre el Comitente y el/los Oferente(s) y/o Adjudicatario(s) y/o Contratistas y/o Subcontratista(s) respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del Contrato durante la vigencia y/o prórroga y/o finalización del mismo, será sometida a conocimiento de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Para el supuesto de notificaciones judiciales, en su caso, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberá ser notificado en el domicilio de Uruguay 458, CABA, conforme Resolución N°77-PG-2006.

2.18. Régimen de Acopio

2.18.1. Condiciones Generales

El acopio deberá encuadrarse indefectiblemente en las siguientes condiciones:

2.18.1.1) El Contratista presentará junto a su oferta una declaración por la que se comprometa a acopiar en obra hasta el 15% del monto de su oferta, según Res. 276/MDUGC/2008, teniendo en cuenta que los materiales a acopiar deberán estar en un todo de acuerdo con las especificaciones y características enunciadas en la documentación contractual.

El Preadjudicatario presentará antes de la firma del contrato el Listado de Materiales a Acopiar, según Anexo V.

2.18.1.2) El Plan de Acopio definitivo, integrado por las cantidades, las unidades, los precios unitarios y los precios totales de los materiales a acopiar, de acuerdo al listado de materiales a indicar en el Anexo V que se adjunta, será realizado y aprobado conforme a lo requerido en 2.18.1.6. y de acuerdo a las indicaciones y requerimientos de la Dirección Técnica de Obra.

2.18.1.3) No se reconocerán redeterminaciones de precios sobre los materiales que hayan sido acopiados.

2.18.1.4) Suprimido

2.18.1.5) "El acopio podrá ser en el emplazamiento de obra o en taller o depósito del proveedor. En todos los casos la Dirección Técnica de Obra procederá a certificar y a inventariar debida y fehacientemente el efectivo acopio de los materiales (cuya descripción taxativa obrará según Anexo V del PCP) en el emplazamiento de la obra o en taller o depósito del proveedor según sea el caso, y se labrará el instrumento correspondiente entre la Dirección Técnica de Obra y el Contratista a los fines de dejar documentado el constituto posesorio (art. 2462, inc. 2º del Código Civil) y la guarda por parte del Contratista a título de depositario irregular del material acopiado hasta su efectiva utilización y/o incorporación a la OBRA.

Asimismo el Contratista deberá acreditar la constitución de seguro contra daño y/o destrucción y/o avería y/o pérdida y/o hurto y/o robo, totales o parciales cuyo



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.16.9. Movilidad para la Dirección Técnica de Obra

El Contratista proveerá a su cargo, la necesaria para la concurrencia del personal de la Dirección Técnica de Obra a los Laboratorios de Ensayos y talleres de Contratistas, Subcontratistas y Proveedores dentro del territorio de la Rep. Argentina.

2.16.10. Higiene y Seguridad

El Contratista dispondrá para la obra de los servicios de un Ingeniero en Seguridad e Higiene matriculado, responsable de todo lo atinente, incluyendo capacitación y supervisión.

Al respecto se atenderá a lo dispuesto en el Anexo XI "Pliego de Higiene y Seguridad", y al Plan General de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y requisitos específicos de Seguridad e Higiene El Contratista deberá presentar mensualmente las estadísticas de accidentes.

2.16.11. Informe Periódico de Suministros y Subcontrataciones Críticos

El Contratista preparará, actualizará periódicamente e informará a la Inspección del estado de los suministros y subcontrataciones críticos, aportando:

- *Ordenes de Compra vigentes y su estado de avance en % del total del suministro.
- *Fechas originalmente programadas de entrega contractuales.
- *Última previsión y fecha esperada de llegada a obra del suministro.
- *Período de Instalación y/o puesta en marcha del suministro.

Se utilizará el Formulario "FR-008 Compra de Insumos por Contratistas"..

2.16.12 Equipamiento para la Unidad de Proyecto Especial Teatro Colón

El Contratista pondrá a disposición de la U.P.E.

- 1Una Notebook marca DELL Inspiron 17 R. o PC de iguales características a acordar con la DTO.
- 2 teléfonos celulares con handy con 400 minutos disponibles de telefonía al mes.
- 1 Cámara de fotos digital
- 2 gabinetes con dos puertas con llave: altura 2,00m, ancho 1,20m, con cuatro estantes intermedios con divisoria al medio, profundidad 0,40m, luz libre mínima entre estantes 0,40m.
- 1 planera de obra con veinte juegos de varillas con dos mariposas por juego
- 1 impresora A3.HP deskjet 9300
- 10 juegos de cartuchos (negros y de color) para la impresora provista.
- 1 equipo portátil de Aire Acondicionado de 3000FR Frio Calor

Este equipamiento será debidamente mantenido por el Contratista, Dicho equipamiento será devuelto al Contratista por la Inspección a la Recepción Definitiva de la Obras, en buen estado y con el desgaste propio del buen uso y conservación de los mismos.

El Contratista también suministrará los siguientes insumos:

- 20 resmas de hojas tamaño A3 90grs.,
- 25 resmas de hojas A4 90grs.,



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.16.1. Teléfono

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.1. del P.C.G.

En virtud de la peculiaridad de esta obra se deberá proveer a la Inspección de 2 (dos) equipos de telefonía móvil con sistema de radio con acceso a flota existente de 400 minutos de duración cada uno por cada mes de obra, desde la fecha de Inicio de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de los mismos, corriendo por su cuenta todos los gastos originados por la gestión, implementación y uso del citado servicio para las llamadas locales.

2.16.2. Fotografías

El contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra y dentro de los cinco (5) primeros días, vistas fotográficas de los trabajos durante el curso de ejecución de las obras; 10 (diez) fotografías color por mes y a la terminación de la obra 48 (cuarenta y ocho) fotografías más. La Inspección determinará en cada caso, cuales son las vistas de conjunto o detalle a encuadrar.

Las fotografías serán del tamaño 13 x 18 cm, con indicación marginal de lo que representan.

Se entregará soporte magnético o digital con resolución de 8.0 píxeles y 1 (un) juego en papel fotográfico el negativo o película y dos copias color de cada una de ellas.

El incumplimiento del presente punto hará pasible al contratista de las multas previstas para órdenes de servicio.

2.16.3. Liberación de derechos y gravámenes

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.3. del P.C.G.

2.16.4. Trámites

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.4. del P.C.G.

2.16.5. Seguros

El Contratista deberá contratar los seguros tal como se indica en el art. 1.16.5.- del P.C.G. y en el 2.10.2 del PCP..

2.16.6. Respeto debido a la Dirección Técnica de Obra

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.6. del P.C.G.

2.16.7. Libros de contabilidad

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.7. del P.C.G.

2.16.8. Manejo de las instalaciones

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.9. del P.C.G.



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.14. Rescisión del Contrato

Esta situación se registrará por lo establecido en el Art. 1.14 del PCG. y por lo regido por la Ley 13064.

2.15. Aprobación, Plazos de Garantía y Recepción de la Obra

Lo dispuesto en el Art.1.15 del PCG, se complementa con las siguientes disposiciones:

1) Fiscalización durante el período de garantía:

El Comitente fiscalizará la ejecución de los trabajos de mantenimiento y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización.

Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.

Durante el periodo de garantía la contratista deberá mantener en perfecto estado la obra, debiendo elaborar en conjunto con la inspección un acta mensual, consignando los problemas detectados. los mismos deberán subsanarse de inmediato librando la dirección de obra el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas. las actas con sus correspondientes certificados de corrección expedidos por la dirección de obra, deberán presentarse para obtener la recepción definitiva de la obra.

2) Reparaciones por el Comitente:

En el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el Comitente dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento.

El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.

3) La obra en general tendrá una garantía total de doce (12) meses,

El plazo de garantía de obra comenzará a correr desde la aprobación por la autoridad competente de la Recepción Provisoria Total de la obra, hasta la Recepción Definitiva Total de la obra aprobada por la Autoridad Administrativa competente del Comitente.

4) Liquidación Final y Devolución de la Garantía de Adjudicación:

La Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de estos, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, por la misma norma Legal que adjudicó los trabajos, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final.

2.16. Disposiciones Complementarias

En lo que fuere pertinente se aplicará lo dispuesto en el Art. 1.16 del P.C.G. identificado con el título "VARIOS".



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Debiendo ser ambos precios, al momento de su análisis comparativo, contemporáneos, y luego retrotraídos a precios de contrato.

2) Para las alteraciones que produzcan una variación en el precio de los mismos, calculadas según el punto anterior, se deberán prever las siguientes consideraciones:

a) Para las variaciones de precios que no supere, en más o en menos, el VEINTE POR CIENTO (20%), el nuevo precio del ítem se obtendrá aplicando al precio contractual del mismo, el porcentaje de variación calculado según el punto 1).

b) Para las variaciones de precios que supere, en más o en menos, el VEINTE POR CIENTO (20%), las partes convendrán un nuevo precio, que se aplicará solo a la obra excedente (del 20%) en caso de aumento, y a la totalidad del ítem en caso de disminución.

3) En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar por analogía con los precios contractuales o por análisis de precios.

4) En el caso de supresión de un ítem, el CONTRATO SERÁ REAJUSTADO, para lo cual deberá determinarse el precio del ítem por análisis, y de existir variaciones de costo se llevará el precio a la fecha de los restantes precios contractuales. La DIFERENCIA entre el precio contractual del ítem y el calculado por análisis determinará el reajuste del contrato en más o en menos.

5) En todos los casos en que se establezcan nuevos precios, se mantendrán los mismos porcentajes de gastos generales y beneficio establecidos en el contrato original.

6) En el caso de no llegarse a un acuerdo sobre los nuevos precios, los trabajos o provisiones adicionales, así como las modificaciones, deberán ser ejecutados obligatoriamente por el Contratista. En este caso se le reconocerá provisoriamente el costo directo real obtenido mediante el control minucioso y justificado de lo invertido en los trabajos de provisiones más los porcentajes por gastos de distinto tipo y beneficio que establezca el contrato.

2.13.7. Aprobación de Modificaciones de Obra y Precios Nuevos.

Toda modificación de obra, fijación de precios nuevos, agregados, supresiones que impliquen un trabajo adicional deberá ser previamente fiscalizado, controlado y aprobado por la Dirección de Obra y la Inspección quienes elevarán su recomendación en un informe escrito a la UPE para su aprobación final si así correspondiere.

El Contratista no podrá dar inicio a la realización de trabajo adicional alguno sin la previa aprobación expresa de la UPE la cual se basará para su decisión en el dictamen técnico-administrativo elevado por la Inspección

Si la propuesta de adicional fuera a solicitud del contratista, deberá presentarlo en forma justificada para su estudio a la Inspección, quien luego de su análisis lo pondrá a consideración de la UPE.

Previo a la aprobación del trabajo adicional, la UPE deberá expedirse en relación al crédito disponible para realizar dicho trabajo adicional.



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por dicho ítem.

En los casos de supresión total de uno o varios ítems, no corresponderá indemnización ni pago alguno en función de lo establecido en la Ley 13064.

2.13.3. Alteración de la naturaleza del ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

1) La alteración implica una modificación sustancial de la estructura con la intervención de nuevos materiales, gremios y técnicas distintas.

Cuando no exista el nuevo precio retraído a la fecha de la licitación, el precio actualizado y su básico para futuros reajustes, será establecido mediante un análisis en el que se incluirán como máximo doce por ciento (12%) para gastos generales y ocho por ciento (8%) para beneficios.

2) La alteración consiste en el cambio de naturaleza de algunos elementos componentes de la estructura.

Para determinar el nuevo precio del ítem bastará introducir el mayor o menor gasto, por comparación de cambios.

2.13.4. Falta de acuerdo

Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos sin perjuicio de lo establecido en la Ley 13064.

2.13.5. Ejecución de un tercero o por administración

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente por terceros, o por administración o por nuevo contrato.

2.13.6. Régimen para fijación de precios nuevos

En el Sistema de AJUSTE ALZADO, la planilla de cotización original es al simple efecto de la Certificación, entendiéndose que la obra se realiza por un único precio global.

SIEMPRE se procederá al análisis del precio del ítem suprimido, agregado o modificado.

1) Para determinar el porcentaje de aumento o disminución de cada ítem que se modifique, y con prescindencia del precio asignado al ítem en la documentación contractual, se deberá comparar el "precio original" con el "precio modificado":

a) Se tomará como "precio original" al resultante del análisis efectuado basándose en los "cálculos tomados sobre los planos y especificaciones del proyecto original", según la cual se ejecuta la obra contratada.

b) Se tomará como "precio modificado" el que resulte del análisis aplicado al proyecto modificado.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

planilla sumatoria del volumen de obra realizado en cada ítem, avaladas todas ellas por la Inspección y por el Representante Técnico.

2.12.13. Presentación de Facturas

La confección y presentación de facturas, se regirá por lo normado, por el Decreto N° 1.276-GCBA-06 (BOCBA N° 2.513), modificado por el Decreto N° 1338-GCBA-08.

Los contratistas presentarán la documentación pertinente en la Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano (Carlos Pellegrini 291 9° Piso).

2.13. Modificación de Obra y Precios Nuevos

2.13.0. Generalidades

Las economías o demasías de ítems contractuales o la aprobación de nuevos ítems se ajustarán a las normas de los Art. 30 y 38 de la Ley 13.064.

2.13.1 Modificaciones de obra

El Art. 1.13.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Las modificaciones y/o alteraciones cuantitativas o cualitativas del contrato dispuestas por el Comitente, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

En conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones y/o alteraciones no deben superar el VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos, del monto total del contrato.

Toda modificación de obra y/o fijación de precios nuevos y/o economías o demasías deberá ser previamente fiscalizado y controlado por la Dirección de Obra y la Inspección quien asimismo emitirá su recomendación a la UPE a fin de su consideración y eventual aprobación por el Comitente. Si la propuesta de economía o demasía fuera a solicitud de la Contratista, ésta deberá presentarlo en forma justificada para su análisis por la Inspección, quien lo pondrá en consideración de la Dirección de Obra y de UPE para su eventual aprobación por parte del Comitente, si así correspondiere. Previo a la aprobación del trabajo adicional la UPE deberá expedirse en relación al crédito disponible para ejecutar dicho trabajo adicional y el Contratista no podrá dar inicio a la realización de trabajo adicional alguno sin la previa aprobación de la UPE.

2.13.2. Precios Nuevos

El Art.1.13.2 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de precios similares a los presentados con la Oferta original, según el Art. 2.3.2 del presente Pliego.

Para todos los análisis de precios se mantendrán los gastos generales y beneficios establecidos en el contrato original.

Cuando correspondiere la fijación de precios nuevos, éstos se estimarán mediante análisis sobre la base de precios de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra a valores estándares de mercado.



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados, según lo dispuesto en el Art. 2.11.3 ap. 1.b) del presente Pliego, que se pongan de manifiesto a posterioridad de su aprobación.

2.12.8. Retenciones sobre los pagos

De los Certificados de obra se podrá deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses, los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuare con arreglo a las cláusulas contractuales.

2.12.9. Sustitución del Fondo de Garantía y Reparos

El Art. 1.12.3 del P.C.G. queda complementado con el siguiente párrafo: "El Comitente tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparos deba ser afectado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el contrato por culpa del Contratista, a los efectos de la retención prevista en el Art. 51, inc. c) de la Ley Nº 13.064, o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquél.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tenga con el Contratista así como también a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley Nº 13.064 o del Contrato (jornales de obreros, créditos comprendidos en el Art. 47º primera parte de la Ley Nº 13.064, etc.).

2.12.10. Comisiones bancarias para el pago de certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién solicite dichas transferencias. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo en forma perentoria, el Comitente le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

2.12.11. Gastos y derechos

Todos los gastos, pagos y derechos que eventualmente deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso, si fuera necesario, los derechos correspondientes al pago de agua de construcción.

Asimismo, los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

2.12.12. Presentación de los certificados

Los Certificados de Obra serán confeccionados por el Contratista en original y cuatro (4) copias y serán presentados ante la Inspección para su conformación y posterior tramitación. El Certificado contendrá las planillas de medición correspondientes y la



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

aprobación por parte del Organismo encargado que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso de mora, el art. 1.12.6. del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

De no presentar los certificados en tiempo y forma, conforme al Art. 1.12.6 del PCG. , dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, la Inspección podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por parte de la UPE. .

El pago de los certificados de acopio se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de su conformación por parte de la UPE.

Los pagos se realizarán a través de la Dirección General de Tesorería según el sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

Del importe de cada Certificado de obra se retendrá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, el que será devuelto, una vez producida la Recepción Definitiva.

2.12.3. Aprobación de los Certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Dirección Técnica de Obra y de la UPE.

2.12.4. Pago de los Certificados

Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.12.6 del P.C.G.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan (Decreto N° 34/98).

2.12.5. Demora en los pagos

Si el Comitente se demorase en el pago de los Certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

2.12.6. Retenciones sobre los certificados

Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.12.2 del P.C.G.

2.12.7. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos quedará en poder del Comitente hasta la oportunidad prevista en el Art. 1.12.2 del P.C.G., en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a eventuales reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecutare cuando le fuere ordenado.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Cuando existieren trabajos en condiciones de ser medidos correspondientemente u obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición.

Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el Comitente. En las mediciones parciales o finales, provisionales o definitivas, si el Contratista se negare a presenciárselas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que el Comitente considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.12.2. Certificación

El Art. 1.12.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Conformada la medición por la Inspección y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según formulario aprobado por la Inspección, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sean aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Contratista deberá presentar a LA INSPECCIÓN, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, cinco ejemplares de los certificados por él confeccionados para la conformidad de la Inspección y posterior



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes del consorcio contratista.

2.11.5. Multas

1) Incumplimiento de Órdenes de Servicio:

El Art. 1.11.4 del P.C.G. queda complementado de la siguiente forma:

En caso de incumplimiento de las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a **1/2000** del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

2) Incumplimiento de plazos parciales y final:

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a **1/1000** del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

El sistema de aplicación de las multas y el monto de las mismas por incumplimiento de plazos parciales y totales, conforme se indica en el P.C.G. Art. 1.11.4, tiene en cuenta que las multas deben ser progresivas y acumulativas proporcionales a las demoras producidas y el monto del contrato.

2.12. Certificación, Pagos y Garantías

2.12.1. Medición de las Obras

El Art. 1.12.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Las obras ejecutadas de conformidad se medirán mensualmente para confeccionar el certificado de obra que estipula el Art. 1.12.1 del P.C.G.

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de obra. Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección.

El Contratista o su Representante Permanente en Obra están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.10.8. Libro de Partes Diarios

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.
- 7) Novedades que se hubieran producido durante la jornada.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su formato y texto.

2.10.9. Libro de Mediciones

Constará de hojas numeradas, por triplicado, donde se anotarán las mediciones de obras que servirán de base para la elaboración del certificado mensual.

Será firmado por la Inspección y por el Representante del Contratista.

2.11. Sanciones

2.11.1. Tipo de Sanciones

El Art. 1.11 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

El Comitente, a través de la UPE y por recomendación de la Inspección, podrá imponer sanciones al Contratista y/o Representante Técnico y/o a su Representante Permanente en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales.

2.11.2. Forma de Aplicación

Las penalidades se aplicarán según se especifica en los Art. 1.11.6 y 1.11.8 del P.C.G.: "La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en Obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales".

2.11.3. Aplicación de sanciones

Será de aplicación el Art. 1.11.6 del P.C.G.

2.11.4. Penalidades a Empresas Asociadas

En los casos en que el Contratista se constituya en una Unión Transitoria de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra según se estipula en el Art. 2.2.1 del presente Pliego, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se tratare de multas o cargos especificados en los Arts.1.11.3 y 1.11.4 del P.C.G.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Se procederá a la correspondiente inspección de obra a efectos de corroborar los hechos o eventos fortuitos o de fuerza mayor denunciados por la Contratista, por lo cual se dejará constancia por Orden de Servicio en el Libro de Ordenes de Servicios de la presente obra.

Asimismo la Contratista deberá probar el hecho que originó responsabilidad por parte de la Administración Pública debido al caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de robo, hurto, o tentativa de delito contra la propiedad privada, se deberá adjuntar al reclamo la pertinente denuncia ante la Policía Federal.

En caso de suceder hechos de vandalismo, eventos fortuitos o de fuerza mayor, deberá acreditarse la correspondiente denuncia ante la Compañía de Seguro contratada a dicho efecto para cubrir dichos hechos o eventos fortuitos o de fuerza mayor.

2.10.4. Libro de Órdenes de Servicio

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección, que serán recibidas y firmadas por el Profesional Representante Técnico o Representante Permanente en Obra del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

2.10.5. Libro de notas de pedido

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro el Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración y todo lo indicado en el Art. 1.6.26. del P.C.G.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante Técnico o por el Representante Permanente en Obra.

La Inspección procederá a su aceptación o rechazo, mediante el Libro de Ordenes de Servicio, indicando las causas del mismo y firmando al pié.

2.10.6. Bibliorato de Certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.

2.10.7. Planilla de Relevamiento

Serán en hojas numeradas y se confeccionarán por cuadruplicado. Contendrá el nombre del Organismo contratante, el del Contratista, denominación de la obra, fecha de relevamiento, ítems de la licitación, su unidad de medida y ubicaciones y magnitud de las deficiencias, de acuerdo al modelo que se facilitará para su confección y provisión durante el período de obra.

Las planillas serán firmadas por la Inspección y el Representante autorizado del Contratista, con sello aclaratorio. Se entregará al Contratista una copia de la planilla así confeccionada.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El monto de Responsabilidad Civil debe ser como mínimo de \$1.000.000.- (pesos un millón con 00/100).

Mediante una redacción adecuada de la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada", la indemnización prevista por el Seguro en cuestión será aplicable a cada una de las partes incluidas bajo la denominación de Asegurado, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada una de ellas, siempre y cuando la responsabilidad total del asegurador no exceda el límite de responsabilidad establecido en la póliza.

El Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil deberá establecer específicamente que será mantenido vigente durante todo el período de construcción y también durante el Período de Garantía y el plazo de mantenimiento, establecidos en la póliza y subsecuentemente endosados a la misma, debiendo los aseguradores renunciar expresamente a su derecho de cancelación.

El Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil deberá incluir: "Daños a los Bienes del Comitente al cuidado del Contratista", con una suma asegurada mínima de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100).

2.10.3. Indemnización por caso fortuito o de fuerza mayor

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de casos de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la Administración Pública.

Para los efectos de la aplicación del párrafo anterior se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

- Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación Pública.
- Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

Para tener derecho a las indemnizaciones a que se refiere este artículo, el contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los plazos y en las condiciones que determina el presente PCP.

En caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato. (Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas).

El mencionado reclamo deberá ser presentado ante la Inspección de la obra dentro de las 48 hs. de ocurrido o producido el hecho o evento extraordinario o fortuito que motivó el mismo.

Las condiciones para su presentación serán:

La correspondiente Nota de Pedido en el Libro de Notas de Pedido de la presente obra indicando el hecho o evento fortuito o de fuerza mayor que motiva el reclamo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

y/o cualquier otro mencionado como asegurado queden cubiertos durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Cualesquiera sean las exclusiones contenidas en la póliza, sólo se liberará de responsabilidad al Contratista por las pérdidas o daños que ocurran a consecuencia de las siguientes exclusiones aceptables:

- I) Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión ó cualquier acto enemigo extranjero, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, asonada, ley marcial, conmoción civil, sublevación, requisición de hecho ó de destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad nacional, provincial ó municipal de hecho ó de derecho.
- II) Pérdida ó daños como consecuencia de reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva en cuanto no se hallen aseguradas.

El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el G.C.B.A. lo disponga.

El Seguro de Obra establecerá específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción y también durante el Período de Garantía, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosados a la misma, con respecto a cualquiera de los riesgos por ella cubiertos.

En lo que se refiere a los bienes asegurados por dichos seguros, la cobertura debe comenzar en el momento de la llegada de dichos bienes al área de la Obra ó al comenzar cualquier trabajo relacionado con la misma, excluyendo pérdidas o daños que ocurran con anterioridad a la fecha de comienzo de la vigencia del seguro o de la ampliación pactada para cubrir determinados bienes.

Asimismo deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada.

La suma asegurada será igual al valor total del contrato con más los adicionales o eventuales ajustes.

Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil

Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el Contratista deberá tomar un Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil que tenga como asegurados a el G.C.B.A, la Dirección de obra , la Inspección ,el Contratista y/o cualquier subcontratista contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a cualquier propiedad ó a cualquier persona a causa de la ejecución de la Obra ó como consecuencia del cumplimiento del Contrato. Este seguro podrá estar integrado al seguro todo riesgo de construcción, descrito en la cláusula anterior.

El Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil deberá además establecer que, con respecto a cualquier reclamo o compensación indemnizable por la póliza, los aseguradores indemnizarán también al asegurado:

- Los costos legales recuperables del asegurado, por cualquier reclamante.
- Los costos y gastos en los que haya incurrido el asegurado con el consentimiento escrito del asegurador.

Todo ello sujeto a que la responsabilidad de los aseguradores con respecto a tales costos y gastos se halle comprendida dentro del límite de indemnización fijado para el Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes, deberá cubrir a todo su personal: profesional, técnico, administrativo, obrero, etc.

A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de Seguro con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, que cubra todas las obligaciones emergentes de las Leyes de Contrato de Trabajo y Accidentes del Trabajo, de acuerdo a las Disposiciones de la Ley N° 24.557 y su reglamentación (B.O.4/10/95), Decretos y Normas Adicionales.

Deberá incluir cláusula de no repetición a favor de la Inspección y del GCBA.

2) Seguros Personales de Accidentes Ámbito Laboral

El Contratista deberá contratar Pólizas de seguros de Accidentes Personales Ámbito Laboral por \$ 250.000,- (pesos doscientos cincuenta mil) cada una, para proteger a dos (2) personas del personal afectado a la Inspección de Obra, supervisores, directores técnicos de obra y/o funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano, de la UPE y/o técnicos que se indiquen.

La cobertura solicitada es de muerte e incapacidad parcial y/o total, permanente, con una suma asegurada por persona de \$ 250.000,- (pesos doscientos cincuenta mil). Incluirá Asistencia Médica Farmacéutica con una suma por persona de \$ 15.000,- (pesos quince mil).

Para tal fin deberá presentar:

- Fotocopia del contrato suscripto con la Aseguradora de Riesgo correspondiente, donde conste como beneficiario la Dirección técnica y operativa de la obra.
- Recibo de pago total.
- Asimismo deberá entregar mensualmente el comprobante de pago de la alícuota mensual acompañado de la declaración jurada nominativa del personal correspondiente, del mes anterior.

Toda persona que ingrese a obra en carácter de Contratista, Subcontratista, Proveedor y/o Visitas, deberá contar con una cobertura de A.R.T. según indicado en 1), o en caso de personas independientes y/o autónomas, deberán presentar para su ingreso, un certificado de Cobertura de Seguro Personal de Accidentes conforme a las condiciones indicadas en 2).

3) Seguro Todo Riesgo de Construcción (Seguro de Obra)

Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, con una póliza denominada "todo riesgo de construcción". Estos seguros deberán considerar asegurados a el G.C.B.A., la Dirección de la obra y sus colaboradores el Contratista y/o todos los subcontratistas ó proveedores que participen de la construcción de la Obra ó de las obras temporarias, por sus respectivos derechos ó intereses, y deberán cubrirlos contra toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etc., originados en cualquier causa excepto las especificadas como exclusiones aceptables, y en forma tal que el Comitente, la Inspección y el Contratista



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

2.10.2. Seguros

El Art. 1.16.5 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

2.10.2.1 Seguros a Contratar

Los seguros serán contratados por el término del Plazo de Obra y sus Prórrogas y hasta la Recepción Definitiva, con una aseguradora autorizada a total satisfacción de la Inspección y el Comitente, e incluirán al Comitente y a la Inspección como co-titular y/o beneficiario según corresponda.

El Contratista deberá presentar con las Pólizas los recibos por el pago total.

La franquicia, descubierto o cubierto y/o excluido será a exclusivo cargo del Contratista.

De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Comitente de cualquier responsabilidad al respecto.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados ó resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia del Seguro.

En caso de falta de pago del premio por el Tomador del Seguro, la Aseguradora deberá mantener la cobertura, debiendo comunicar al Comitente el incumplimiento.

El Comitente podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

La falta de contratación de los seguros estipulados o su extinción por falta de pago, o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al contratista de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita e implícitamente del presente, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de cumplimiento por el Comitente, sirva como causal de excepción.

Los Seguros que se presenten, independientemente del cumplimiento de los requerimientos indicados, deberán ser a total satisfacción de la Inspección para que esta los apruebe.

La franquicia máxima admitida para daños a las obras será de \$ 25.000,-(pesos veinticinco mil).

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

1) Accidentes de Trabajo:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el Comitente por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

2.9. Subcontrataciones

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 1.9 del P.C.G. bajo el título "RELACIONES".

2.9.1. Subcontratos

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 1.9 del PCG. bajo el título "RELACIONES".

El Contratista deberá exigir la constitución de los seguros a sus subcontratistas, siendo obligación del Contratista verificar el estricto cumplimiento de esta disposición por parte de sus subcontratistas.

2.9.2. Sustitución de personal del contratista y subcontratistas

La Inspección se reserva el derecho de objetar o solicitar la sustitución del personal del contratista o de sus subcontratistas que aun habiendo sido aprobado en evaluación de ofertas, no tenga un desempeño satisfactorio.

La sustitución deberá realizarse en un plazo de 72 hs. de notificado por Obra de Servicio, si el Contratista no diera respuesta se hará posible de la multa prevista en el numeral 2.11.5. del presente P.C.P.

2.10. Desarrollo de las Obras

El Contratista deberá tener presente que otros contratistas desarrollarán sus trabajos en las inmediaciones, por tal razón deberá poner de manifiesto la máxima colaboración con el fin de no interferir con ellos, ni afectar las tareas que ejecuten. En el caso de superponerse en una misma área, la Inspección dispondrá a su solo juicio la secuencia en que se efectuarán las tareas, sin que ello dé lugar a compensaciones o reconocimiento económicos de ningún tipo a favor del Contratista

2.10.1. Perjuicio por incendio – Plan de Contingencia

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

A tal efecto deberá dejar constancia escrita de haber tomado conocimiento del Plan de Contingencia vigente para la obra total y dentro de los diez (10) días corridos del inicio de la obra, someter a la aprobación de la Inspección un **Plan de Contingencias propio** para la obra, incluyendo las medidas de prevención que en consonancia con el mismo, se propone implementar durante la realización de sus tareas y para cada uno de los distintos frentes de trabajo.

La aprobación de dichas medidas por la Inspección no implica por parte de esta el asumir ningún tipo de responsabilidad sobre el tema. El Contratista será responsable total y único.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Todo personal de la Contratista deberá poseer dicha Credencial Identificatoria, en lugar visible, para poder circular por la obra. Preferentemente además, la Empresa entregará a su personal ropa de trabajo con identificación impresa en la espalda.

El Contratista deberá suministrar los listados de personal en formato electrónico, según formato a definir por la Inspección para control de accesos

Los cascos de seguridad tendrán el número de legajo del operario/personal.

2.8. Materiales y Trabajo

2.8.1. Calidad de los materiales

El Art. 1.8.1 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

La Inspección podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección, el Contratista deberá enviar muestras al laboratorio que designe la Inspección, para todos aquellos elementos o materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, y como lo indique la Inspección en los casos no previstos en aquél.

La Inspección comunicará al Contratista, a través del "Libro de Ordenes de Servicio" la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el Organismo técnico.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieren originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la Inspección extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos, y la realización de los mismos, serán por cuenta y cargo del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal que hubiere trabajado en la obra sin excepción alguna; respondiendo además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento; no teniendo el Comitente responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que le depende; como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el Comitente liberada de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

Queda entendido que el contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al GCBA y a la Inspección de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

2.7.2. Horario de Trabajo

El Art.1.7.2 P.C.G. queda complementado por lo siguiente:

Al labrarse el "Acta de Comienzo", deberá dejarse asentado los horarios en que se ejecutarán los trabajos. Dadas las actividades diarias del teatro, el cual se encuentra en total funcionamiento, los trabajos relativos a las obras se establecerán acorde a las actividades del Teatro Colón. Deberá dejarse constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra y cualquier modificación a dicho horario deberá ser solicitada a la Inspección, a través del "Libro de Notas de Pedido", exponiendo las razones y demás argumentos que crea convenientes.

La Dirección Técnica de Obra podrá o no acceder a tal requerimiento, sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos, comunicando al Contratista su decisión.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario de trabajo deberá quedar asentado el "Libro de Ordenes de Servicio" respectivo.

Dada las características y entorno de la presente obra, el Contratista deberá prever la eventual realización de trabajos en días y horarios no convencionales, a fin de alterar lo menos posible el habitual desenvolvimiento de las personas del sector. Los horarios de dichos trabajos deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Obra, y esto no dará derecho a compensaciones económicas ni de ningún tipo.

2.7.3. Credencial identificatoria

El Contratista deberá proveerle a su personal de una credencial identificatoria y contendrá los siguientes datos:

Datos de la Empresa: Nombre de la Empresa, domicilio y Teléfono;

Datos del Personal: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento.

Fotografía tipo carnet.



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

La Inspección examinará la nota de pedido que plantea la divergencia motivada por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales presentada por el Contratista y se expedirá sobre el tema dentro de los DIEZ (10) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso que la divergencia sea planteada por el Comitente, el Contratista deberá expedirse en el término de DIEZ (10) días corridos de haber sido notificado de la misma.

2.6.14. Errores en Documentación y discrepancias Técnicas

El Art. 1.6.27 del P.C.G. queda complementado por lo siguiente:

En caso de discrepancias en Planos, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última y en cuanto a discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se adoptarán las más exigentes.

2.6.15. Documentación válida para dirimir discrepancias - Orden de

Prelación

El Art. 1.6.28 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Si el orden de prioridad no permitiera aclarar la discrepancia, el Comitente resolverá la interpretación que corresponda.

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por el Comitente.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a) La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) y las leyes y decretos complementarios.
- b) La Ley N° 2095/06 y su decreto reglamentario 754-GCBA-08.
- c) Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. (Dto. 1510 – GCBA –97).
- d) Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

2.6.16. Notificaciones al Contratista

Todas las comunicaciones que se cursen entre la Inspección y la Contratista se realizan mediante Ordenes de Servicio y toda orden de servicio no observada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de extendida se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

2.7. Personal

2.7.1. Salarios.

El Art. 1.7.1. del P.C.G queda complementado como sigue:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.6.9. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por cuenta del mismo, los gastos, trámites, derechos, etc., que éstos eventos demanden.

No se procederá a ejecutar la recepción provisoria de las obras, hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas de servicios.

2.6.10. Representante Permanente en Obra

El artículo 1.6.22 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

En ausencia del Representante Técnico en obra, quedará siempre en ella el Representante Permanente en Obra, de forma tal que no se resienta la marcha de la misma.

2.6.11. Inasistencia del Contratista o Representante Permanente en

Obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Representante Permanente en Obra, se hará por escrito ante la Inspección, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el libro de "Ordenes de Servicio".

Toda ausencia del Contratista o su Representante Permanente en Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

2.6.12. Inspección de Obra

El artículo 1.6.23 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Corresponderá al Comitente, por intermedio de la Inspección designada, la dirección técnica y operativa de los trabajos (Inspección de Obra), así como el seguimiento y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo.

La mencionada Inspección, tendrá también a su cargo el control de la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

A los efectos de atender a las observaciones de la Inspección deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Permanente en Obra del Contratista.

La Inspección tendrá libre acceso, sin aviso previo, a las plantas y depósitos del Contratista.

2.6.13. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a la Inspección mediante "Nota de Pedido", dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Contratista deberá cumplir con la normativa vigente, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos, debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, el Comitente previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista; no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a responsabilidades emergentes. En estos casos al formular cargo por las obras así ejecutadas, se le recargará un QUINCE POR CIENTO (15%) en concepto de penalidades.

2.6.5. Equipos a utilizar por el Contratista

El art. 1.10.5 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

La conformidad que dé el Comitente al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no implica responsabilidad alguna para el Comitente si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante la ejecución los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado; porque se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

2.6.6. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

2.6.7. Letreros de Obra

El Art. 1.6.19 del P.C.G queda complementado como sigue:

El Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección, los letreros confeccionados de acuerdo con el Plano y las Leyendas que se soliciten.

Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha de comienzo de los trabajos y permanecerán en las condiciones especificadas hasta quince (15) días subsiguientes de la fecha de terminación de la obra.

Cabe agregar que para esta obra se colocarán tres (3) letreros de obra de 3.00 mts. de largo por 2 mts. de alto - con sus correspondientes postes y elementos de fijación; llevando la leyenda que en su oportunidad determine el Comitente.

2.6.8. Agua de construcción

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. Su obtención y su consumo, será costado por el Contratista, a cuyo cargo estará, de ser necesario, el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Si tampoco concurriese a esa segunda citación, sin que existan al exclusivo juicio de la Inspección causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido no efectuara el Replanteo, se procederá a aplicar las penalidades que correspondiesen. No podrán comenzarse las obras en ningún sector que no hayan sido previamente replanteados. Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el Replanteo, son por cuenta del Contratista.

Terminado el Replanteo se extenderá por triplicado un "Acta de Replanteo" en la que conste haberlo efectuado, la cual será firmada por la Inspección y el Contratista o su Profesional responsable.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionado con el Replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de Replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la firma de dicha Acta, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico y cateos necesarios, requeridos por la Inspección, como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo de la presente obra. Sólo se podrán comenzar los trabajos, una vez aprobada toda la documentación técnica presentada por la Contratista por parte de la Inspección de Obra.

El Inicio de Obra será comunicado fehacientemente a la Contratista a través del Libro de Ordenes de Servicio, por la Inspección. Todas las comunicaciones entre la Contratista y el Comitente se realizarán a través de la Inspección.

2.6.4. Luces de peligro y señalamiento

El Art. 1.6.13 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que persona alguna pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos, riesgo de caída de herramientas, equipos y materiales, o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización.

Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

deberán protegerse los pisos tal como se indica en el PET. Así mismo, todos estos movimientos deberán ser coordinados oportunamente con la Dirección de Obras, así como también con las autoridades del Teatro Colón.

2.6.2. Plan de Trabajos

El artículo 1.6.4 del PCG queda complementado con lo siguiente:

Dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo.

El Plan de Trabajo Definitivo será acompañado por un Plan de Inversiones y por un Histograma donde se detalle mes a mes, la cantidad de personal por frente de obra y por especialidad.

El Plan de Trabajos Definitivo deberá ser presentado en versión Microsoft Project 2003, o superior redactado en español neutro. El mismo deberá incluir todas las tareas englobadas dentro de la estructura de: Ingeniería, Compras, Fabricación, Remoción, Montaje, Puesta en Marcha y Capacitación, resaltando las tareas correspondientes al Camino Crítico.

El Contratista preparará, actualizará periódicamente e informará a la Inspección el estado de los suministros y subcontrataciones críticos, correspondientes a las tareas del Camino Crítico, y a las de cumplimiento de Hitos, conforme a lo establecido en 2.16.11.

Dicho Plan de Trabajos Definitivo y Plan de Inversiones definitivos serán aprobados o rechazados por la UPE previa revisión por la Inspección dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de presentado. En caso de ser aprobados pasarán a formar parte de la documentación contractual.

En caso de ser rechazados, el Adjudicatario deberá proceder al ajuste de los mismos de acuerdo con las observaciones que efectúe la Inspección sin alterar el plazo y el importe total, dentro del tiempo que la Inspección determine.

Transcurrido el mismo y sin que el Plan de Trabajo Definitivo haya sido elevado por el Adjudicatario, la Inspección lo efectuará de oficio y tendrá carácter definitivo una vez aprobado por la UPE.

2.6.3. Replanteo de las obras

El Art. 1.6.5 del P.C.G. se complementa con el siguiente texto:

El Replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista en la fecha fijada por la Inspección y se efectuará en forma conjunta, siendo verificado y aprobado por dicha inspección de obras.

La defectuosa ejecución del mismo o su inexistencia hará aplicable lo establecido en el Art. 1.6.6 del P.C.G. y no dará derecho al Contratista a prorrogar el Plazo de Ejecución de la Obra.

Si el Contratista no concurriese al Replanteo, se fijará una nueva fecha dentro de los DOS (2) días subsiguientes a la fecha originalmente propuesta por la Inspección.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra.

La Garantía de Adjudicación deberá constituirse de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 1.3.6 del P.C.G.

2.5. Contrato y Contrata

2.5.1. Firma de la Contrata

El artículo 1.5.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente

El Comitente fijará día y hora en que se procederá a la firma de la Contrata y sus complementos, la que tendrá lugar dentro de los dos (2) días de notificado de la integración de la garantía de la adjudicación.

Si el Adjudicatario no se presentase a la firma de la Contrata, el Comitente podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía constituida a tales efectos.

Si el Comitente no firmara la Contrata antes de los treinta (30) días de notificada la Adjudicación por causas no imputables al Adjudicatario, vencido el término, éste podrá solicitar que la Adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Previo a la adjudicación, deberá presentar actualizado el certificado fiscal para contratar y su publicación y el correspondiente saldo de capacidad de contratación disponible expedido por el RENCOP, siempre que estuviere vencido.

2.6. Organización de la Obra

2.6.1. Orden de Inicio

El Art. 1.6.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

La Inspección dentro de los cinco (5) días de la firma de la Contrata, impartirá al Contratista la Orden de Inicio a cuyo fin se confeccionará un "Acta de Comienzo" a fin de establecer la fecha cierta de inicio del cómputo de los plazos contractuales, firmada por la Inspección y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. El Contratista será citado fehacientemente por la Inspección a la suscripción del Acta de Comienzo.

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentará los planos del Obrador, según lo indicado en la documentación licitatoria.

La ubicación del Obrador será señalada por la Inspección designada, y será construida por el Contratista, al igual que el cerco que lo delimite según lo especificado en el PET.-

Se deja constancia que para el ingreso de materiales podrá utilizarse la Plataforma N° 1, ubicada en la vereda de Cerrito, teniendo acceso directo al 1er. SS° en sectores cercanos a los ascensores 8 y 9. Para circular por el interior del Teatro



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Comitente se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas si así lo considerase conveniente.

2.4. Adjudicación de la Obra

El Art. 1.4. del Pliego de Condiciones Generales – P.C.G. se complementa con las siguientes disposiciones:

2.4.1. Impugnaciones

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación efectuadas por los oferentes, la constitución previa de un depósito de garantía, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.013-08 (BOCBA N° 2.997), por el valor correspondiente al 3% del Presupuesto Oficial, mediante depósito en efectivo o de cheque certificado librado contra entidad bancaria sobre la plaza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina en cuenta corriente del Comitente; el cual será reintegrado al impugnante sólo en el caso de ser procedentes dichas impugnaciones en su totalidad. Esta garantía de impugnación solamente podrá constituirse en pesos.

Las impugnaciones a que se vean con derecho a realizar las firmas oferentes, deberán ser presentadas dentro del término perentorio de los tres (3) días a contar desde la notificación del resultado de la preadjudicación. Durante ese plazo y a los efectos de que puedan interponer impugnaciones si lo consideran pertinente, cada Oferente podrá tomar vista de las actuaciones licitatorias

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas contra el informe de preadjudicación que elaborará la Comisión Evaluadora mencionada en el art.2.3.7 del PCP, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (art. 7 inc. d) Dto. 1510-GCBA-97 y la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A. N° 1850 del 05-01-04).

2.4.2. Devolución de la Garantía de Oferta

El Art. 1.3.10 del P.C.G. queda complementado con el siguiente párrafo:

Dentro de los DIEZ (10) días de la firma de la Contrata o de vencido el plazo de validez de la oferta, el Comitente notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

2.4.3. Garantía de Adjudicación

El Art. 1.4.4 del P.C.G. queda complementado con el siguiente párrafo:

El valor a constituir en concepto de Garantía de Adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

Si el Comitente ordenara modificaciones de Obra que impliquen aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Adjudicación el CINCO POR CIENTO (5%) del importe de las nuevas obras dentro de los CINCO (5) días de recibir la respectiva notificación de la Inspección.

En caso de gestionarse y aprobarse redeterminaciones de precios, el Contratista también deberá ampliar la Garantía de Adjudicación.



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Comitente se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

El personal que determine el Comitente, previamente a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

2.3.10. Garantía de Oferta

El Art. 1.3.6 del P.C.G queda complementado con el siguiente párrafo:
El monto de la Garantía de Oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

2.3.11. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

El plazo de mantenimiento de la Oferta señalado en el Art. 1.3.7 del P.C.G., se fija en noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta por un plazo idéntico al inicial, es decir por 90 días corridos. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de antelación.

2.3.12. Efectos de la presentación de la Oferta

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Bases del llamado a Licitación Pública, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

2.3.13. Vista de las Ofertas

Los Oferentes podrán tener acceso para su consulta, a las Ofertas recibidas. El plazo de vista será de tres días hábiles y se computará desde el acto de apertura de propuestas, sin limitaciones de ninguna naturaleza. A tal fin, una copia de las mismas estará a disposición de los Oferentes en la dependencia del Organismo donde se efectuó el Acto de Apertura.

2.3.14. Evaluación de ofertas

La Repartición licitante examinará todas las propuestas recibidas, y descartará:

- aquellas que no posean a satisfacción del Comitente la totalidad de la información requerida en los incisos establecidos como inexcusables en el art. 2.3.5.
- aquellas en que la verificación de la legitimidad o de la calidad de la información contenida en dichos elementos resultara insatisfactoria al solo criterio del Comitente,
- aquellas que no cumplieran lo determinado en el art. 1.2.2. del P.C.G., referido a Capacidad de Contratación.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- 1) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas a tiempo.
- 2) Se verificará el correcto estado de los lacres de los sobres exteriores.
- 3) Se abrirán los Sobres Exteriores y el Sobre N° 1, y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de oferta. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) A continuación se abrirán los Sobres N° 2
- 5) Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o de los oferentes, importe de cada garantía, certificado de capacidad de contratación y los montos de las cotizaciones.

Se invitará a todos los presentes a examinar la documentación, y si alguno formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentado la ausencia de observaciones.

Se hará firmar el acta por quienes hayan formulado observaciones, y por todos los presentes que así lo deseen.

2.3.8. Vicios Excluyentes

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- 1) Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado.
- 2) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en éste pliego.
- 3) Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- 4) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- 5) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- 6) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.

2.3.9. Ampliación de la información

El Art. 1.4.1 del P.C.G queda complementado con lo siguiente:

El Comitente podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que se señale al efecto, siempre que ello no implique alterar la propuesta original, ni modificar la oferta económica.

Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Comitente podrá considerar que existe una retractación tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de oferta.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Gobierno dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran al Gobierno pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

Dentro del Sobre Externo se ubicará el Sobre N°1 conteniendo la documentación especificada en 2.3.5 y el sobre N° 2, que contendrá la oferta económica y demás documentación correspondiente. El sobre N° 2 deberá presentarse cerrado y lacrado, con las siguientes leyendas:

1º) Denominación de la obra.

2º) Día y hora de apertura.

3º) Nombre y dirección del oferente. Bajo ningún concepto podrá omitirse este dato.

Las ofertas deberán presentarse en original más dos copias, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" Y "TRIPLICADO" en todas sus hojas, en carpetas separadas, en idioma castellano. En caso de discrepancia entre los tres ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Los Pliegos y las Circulares deberán ser incluidos solamente en el ORIGINAL de la Oferta.

La documentación deberá ser presentada siguiendo el orden correlativo establecido en el Art. 2.3.5 del P.C.P.

Será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

La Oferta estará provista de un índice general, en el orden requerido, en el que se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos que la integran.

LA FIRMA QUE CONSTE EN TODA LA DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA (SOBRE N° 1 (externo) y N° 2 (interno)), DEBE SER ACLARADA, INDICANDO EL CARÁCTER DEL FIRMANTE, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CARÁCTER INVOCADO. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, JUNTO CON LA OFERTA, DARA LUGAR AL DESCARTE DE LA MISMA.

2.3.7. Apertura de las ofertas:

El Art. 1.3.8 del P.C.G. queda complementado con el siguiente texto:

En el día y hora fijados y en presencia de los interesados que concurren, se procederá en la Repartición designada al efecto a la apertura de las Ofertas de la siguiente forma:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

En caso de presentar la constancia de solicitud de la documentación requerida por el inciso 26, su original deberá ser presentado previo a la preadjudicación de la obra.

B) Sobre N° 2 que deberá contener la siguiente documentación:

- 1) La Propuesta u Oferta según modelo Anexo N° IV.
- 2) Planillas de Cotización, (presupuesto desagregado) debe utilizarse como modelo la planilla de cómputo y presupuesto (Formulario N° 8).
- 3) Análisis de Precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias (según modelo Formulario N° 8)
- 4) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el art. 5° de la ley 2809, y el índice de referencia (cuadro/código) a utilizar para la eventual redeterminación de precio de cada uno de esos insumos, conforme a la información suministrada en el Anexo "Información para la actualización de los precios de contratos de obras públicas", de la publicación mensual "INDEC Informa".
- 4) Plan de Trabajos e Inversiones y Curva de Certificación con montos: Si el Plan de trabajos e Inversiones y la Curva de Certificación no respondieran de manera racional y acorde con un normal desarrollo de la obra, el Comitente, podrá a su exclusivo juicio exigir su modificación, otorgando un plazo preciso para su nueva presentación.

Si persistieren idénticos defectos, en relación al Plan de Trabajo e Inversiones y a la Curva de Certificación (Formularios N° 5 y 6), se procederá a la desestimación de la oferta con pérdidas del depósito de garantía.

La falta de presentación de la documentación conforme art. 2.3.5. Sobre N° 2 incisos 1, 2, 3, 4 serán inexcusables; siendo su falta causal de desestimación de la oferta.

2.3.5.2 Criterios de Selección de la Oferta

Se deja expresa constancia que no obstante la estructuración del llamado en **Etapa Única**, la **recomendación de preadjudicación por la Comisión de Evaluación solo podrá recaer entre aquellos Oferentes cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo XIV del PCP.**

2.3.6. Forma de presentación de la Oferta

El Art. 1.3.4 del P.C.G. queda complementado con el siguiente texto:

Las ofertas deben presentarse en las oficinas del Gobierno y en el día y hora que se indiquen, y estarán contenidas en dos sobres, cerrados y lacrados, que se entregarán uno dentro del otro. El Sobre Exterior y el Sobre N° 1, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, llevarán como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Denominación de la obra a la cual corresponde la oferta.
- 2º) Número de Licitación Pública y Expediente.
- 3º) Día y hora fijados para la apertura.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- 18) Equipamiento y maquinaria a afectar a la Obra según Anexo N° III f (Formulario N° 4).
- 19) Plan de Trabajo y Curva de Inversión, sin montos, según Anexo N° III g. (Formularios N° 6 y 7) y artículos 1.6.4 del PCG y 2.6.2 del PCP.
- 20) Nómina del Personal Superior propuesto para la Obra según Anexo N° III h, organigrama con indicación de los casilleros ocupados por cada uno.
- 21) Nomina del Personal propuesto para la Obra según Anexo N° III i.
- Acreditación del "Representante Técnico" y del "Representante Permanente en Obra" según Anexo N° III j.
- 22) Constancia de visita a Obra.
- 23) Declaración Jurada en la que conste expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la legislación en vigencia.
- 24) Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos previo a la correspondiente evaluación de las propuestas, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación de la oferta.
- 25) Declaración Jurada del Mantenimiento de Oferta.
- 26) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Anexo VIII.
- 27) Certificación contable de los pagos por los últimos doce (12) meses de los Impuestos a los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Provisionales; con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Además en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago".
- 28) Adjuntar Certificación contable de Facturación Acumulada, según se indica en el Art. 2.19 del P.C.P.
- 29) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad conforme punto 2.17 del P.C.P.
- 30) Índice referido a la presentación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por la empresa.
- 31) Sobre N° 2

La falta de presentación de la documentación conforme Art. 2.3.5. Sobre N° 1 Externo incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 (artículo 2.19 ítem a, b, y d), 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31; será inexcusable; siendo su falta causal de desestimación de la oferta.

La documentación solicitada en los incisos 13 y 26 del Sobre N° 1 Externo del ítem 2.3.5 deberá estar autenticada por escribano público.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

3) Los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares con y sin Consulta que se hubieren efectuado, firmados en todos sus folios por los Representantes Legal y Técnico. Dicha documentación se deberá integrar en "original" al ejemplar ORIGINAL de la oferta.

4) Estatuto Social según Anexo N° II a.

5) Acta de Directorio o documento similar según Anexo N° II b.

6) Poder otorgado al Representante Legal según Anexo N° II c.

7) Domicilio Especial según Anexo N° II d.

8) Poder otorgando representación legal unificada en el caso de Uniones Transitorias de Empresas según Anexo N° II e.

9) Compromiso de constitución de la Unión Transitoria de Empresas según Anexo N° II f.

10) Compromiso de cada Empresa a integrar la Unión Transitoria de Empresas según Anexo N° II g.

11) La documentación requerida en el Art. 2.19 del P.C.P.

12) Referencias sobre la empresa y/o Unión Transitoria de Empresas: el Oferente deberá acompañar por lo menos 5 notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

Las notas deberán estar actualizadas al mes de apertura de las ofertas y deberá presentar entre las cinco al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera).

13) Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Obras Públicas o Registro Industrial de la Nación (RIN) según Anexo N° III a.

14) Saldo de Capacidad de Contratación disponible según Anexo N° III b.

15) Listado de todas las Obras realizadas en los últimos cinco (5) años según Anexo N° III c. (Formulario N° 1). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

16) Listado de Obras similares a la licitada, realizadas en los últimos cinco (5) años según Anexo N° III d. (Formulario N° 2). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

Cada uno de los Subcontratistas nominados en la Oferta deberá presentar su aceptación a ser nominados y su carpeta de antecedentes.

17) Listado de las Obras en ejecución y a ejecutar en los próximos dos (2) años según Anexo N° III e. (Formulario N° 3). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

recibido, emitida por una Compañía de Seguros local que cuente con calificación "A" o superior, otorgada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El pago del anticipo se ajustará a lo indicado en 2.18.4.

El régimen de redeterminación de precios será aplicable al monto a recibir en concepto de Anticipo Financiero hasta la fecha de firma del contrato, en caso que legalmente correspondiere.

El importe en concepto de Anticipo Financiero será pagado al contratista dentro de los 30 (treinta) días de celebrado el contrato y de presentada por el contratista la documentación correspondiente en debida forma.

El monto correspondiente al Anticipo Financiero se descontará proporcionalmente al avance de obra, en cada certificado de obra, desde el primer certificado de avance de obra.

2.3.3. Valores Finales de cada ítem

En la cotización se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales, herramientas y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el conjunto de las tareas del ítem.

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no este indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

2.3.4. Modalidad de presentación de la Oferta

Se complementa lo dispuesto en el PCG (art. 1.3.8.) estableciéndose que la modalidad de presentación de ofertas será la de **etapa única**.

2.3.5. Documentos que deben integrar la oferta

El Art.1.3.5 del P.C.G. se complementa con lo siguiente: La documentación integrante de la oferta estará contenida en un sobre único y será presentada de la siguiente manera:

2.3.5.1 Sobres de la Oferta

Dentro del Sobre Único, se incluirán a su vez dos sobres y será presentada de la siguiente manera:

A) Sobre N° 1 que deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Carta de Presentación según modelo Anexo N° I.
- 2) La garantía de Oferta, constituida según las formas establecidas en el Art. 1.3.6 del P.C.G.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

La planilla de cómputo y cotización está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha al solo efecto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en las Planillas de cómputo y cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la provisión, ejecución y puesta en marcha del ítem, y la capacitación al personal para su uso, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cómputo y cotización.

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización.

El Comitente podrá requerir análisis de precios adicionales (impresos y en disquete etiquetado) si así lo juzgase necesario.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, el Comitente requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La obra, deberá ejecutarse conforme a los Planos y las Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

Las obras que se describen en el presente pliego, serán contratadas por el sistema de ajuste alzado, y se presentarán de acuerdo a la Planilla del Formulario N° 8 que se adjunta, teniendo en cuenta que no debe modificarse: el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades, caso contrario se desestimará la oferta. Por lo tanto, los cómputos expresados en el Presupuesto Oficial formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones parciales si las hubiera, entendiéndose que corresponden a la totalidad de los trabajos encomendados.

La presentación de los pliegos firmados, prevista en el punto 2.3.5.3 del PCP, implica la aceptación de los mismos por parte del oferente. En caso de detectarse alguna diferencia entre el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y los planos y/o cualquier otra objeción técnica, el oferente deberá manifestarlo en el periodo de consulta, es decir 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura.

El Oferente deberá prever en su Oferta y el Contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, equipos, materiales, herramientas, personal técnico y de conducción que sea necesario para la ejecución de las obras. En atención a la modalidad de Ajuste Alzado mediante la cual se lleva a cabo este llamado, el Oferente deberá incluir y/o tener en cuenta en su Oferta todos los costos y/o gastos de cualquier tipo y naturaleza en que deba o pudiere incurrir a los efectos del cumplimiento de las obligaciones que resulten del Contrato.

2.3.2. Anticipo Financiero

De conformidad con lo establecido por la Resolución N° 276/MDUGC/2008, se otorgará al Contratista un **Anticipo Financiero** del 10 % del valor del contrato contra entrega de una Póliza de Seguro de Caución, por un monto igual al del anticipo



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Las citaciones al Representante en Obra se harán con un (1) día hábil de anticipación de los trabajos, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Permanente en Obra.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Permanente en Obra, ya sea por decisión del Contratista o del Comitente, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro. En ausencia del Contratista o del Representante técnico, el Representante Permanente en Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Permanente en Obra obliga al Contratista ante el Comitente.

2.2.10. Profesional Especialista en Electromecánica

Por tratarse de una Obra con gran incidencia en el Rubro Electromecánico, la Empresa deberá contar además con un **Profesional con acreditada experiencia en Electromecánica**, cuyo curriculum será postulado conjuntamente con el del Representante Permanente en Obra.

Este profesional deberá tener participación conjunta y permanente con el Representante Permanente en Obra en todas las acciones que se implementen.

Su aprobación quedara a consideración de la Dirección de Obra.

2.2.11. Constitución de Domicilios.

El Art. 1.2.3 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente.

Los oferentes y eventualmente el adjudicatario como el contratista, serán notificados:

- En el domicilio que hubieran declarado al retirar la documentación gráfica en la sede del Comitente prevista a tal fin en este PCP, para el caso de los oferentes.
- En el domicilio que hubieran constituido con la presentación de la oferta, para el caso de adjudicatario y/o contratista.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Comitente y surtirá efecto una vez transcurridos 48 horas de su notificación.

2.3. Ofertas

2.3.1. Sistema de Ejecución y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de ejecución de los trabajos será por el sistema de **AJUSTE ALZADO** y a todos sus efectos se define la obra como de **Arquitectura**.

Para establecer la cotización de cada ítem el oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles del sistema de medición y pago establecido en el Art. 2.12 y siguientes del presente Pliego.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico. En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o del Comitente, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

2.2.7. SUPRIMIDO

2.2.8. Visita de obra

Esta visita es de carácter obligatoria, la UPE comunicará fechas y hora de la visita. La persona que concurra a la visita a obra, debe tener conocimiento del presente PCP, del PET, poseer la capacitación técnica y profesional necesaria para apreciar correctamente la magnitud y naturaleza de los trabajos. El objeto de la visita es que el Oferente tome conocimiento del edificio y sus instalaciones sobre las que se ejecutará la presente obra.

2.2.9. Representante Permanente en Obra

El art. 1.6.22 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

El Contratista deberá contar con un profesional permanente en Obra, Ingeniero Civil, en Construcciones o Arquitecto, cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo, sus funciones serán las que correspondan al Jefe de Obra. El mismo deberá ser nominado en la Oferta (Sobre 1) en la que se acompañarán su curriculum vitae y referencias que puedan ser verificables, su evaluación tendrá lugar durante el estudio de la oferta, en caso de ser rechazado, el oferente contará con 48 horas hábiles para proponer su reemplazo, caso contrario se producirá el rechazo de la oferta.

El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P, y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Además de permanecer en la obra durante el horario de realización de los trabajos, deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos (frentes de trabajo), así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Permanente en Obra o el Representante Técnico no concurriese.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Anual emitido por el "Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas" o el "Registro Industrial de la Nación"

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el artículo 1.2.2 del P.C.G. será determinado a partir de la certificación presentada en el modelo Anexo III b. Dicho saldo deberá ser igual o superior al resultante de la aplicación de la fórmula que más adelante se indica. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de apertura de las Ofertas.

En el caso de firmas que se presentaren constituidas en Uniones Transitorias de Empresas (UTE), el saldo de capacidad de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual de cada una de las empresas que integren dicha Unión Transitoria de Empresas ..

La capacidad de contratación requerida será la que surja de la siguiente fórmula:

Para obras cuyo plazo de ejecución sea de hasta 1 (un) año:

$$\text{C.C.A.} \geq \text{PO} + 0.5 \times [(\text{PO}/12) \times (12 - \text{PE}) / (\text{PE}/12)]$$

Para obras cuyo plazo de ejecución sea de más de 1 (un) año:

$$\text{C.C.A.} \geq \text{PO} \times 12 / \text{PE}$$

PO = Monto del Presupuesto Oficial.

PE = Plazo de Ejecución de la obra (en meses).

C.C.A.: Capacidad de contratación anual.

PO: Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de ejecución de la Obra, expresado en meses.

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

2.2.6. Representante Técnico

El Representante Técnico, cuya presentación hará el oferente con la documentación de la propuesta en el Sobre N°1, Profesional Ingeniero Civil, en Construcciones o Arquitecto, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con suficiente antecedentes que se adjuntarán a la oferta, como para asegurar la normal marcha de los trabajos. El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P. y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Se deberá adjuntar a la Oferta la aceptación por escrito de cada uno de los subcontratistas a ser nominados para participar en la obra.

Será obligatorio para aquellas especialidades, que a continuación se listan, que se prevea subcontratar, nominar dos (2) Subcontratistas por cada una de ellas.

- Estructuras
- Instalaciones eléctricas, de corrientes débiles.
- Instalaciones Electromecánicas.

Estos profesionales deberán ser aprobados por el Comitente durante la evaluación de las Ofertas.

El Comitente podrá aprobar los dos (2), uno (1) o ninguno, en este último caso el predjudicatario dispondrá de 48 horas hábiles, después de ser notificado, para proponer el reemplazo; de no hacerlo se desechará la Oferta.

Si los aprobados por especialidad son dos, quedará a criterio del Contratista la elección.

Los Subcontratistas aprobados no podrán ser cambiados posteriormente a la firma del contrato, salvo expresa aprobación por parte de la Inspección.

La Inspección podrá visitar las obras de la nómina del Oferente y de los subcontratistas propuestos, y dictaminar, a su exclusivo juicio, si se ajustan a los requerimientos de calidad exigidos en el presente pliego.

Estos antecedentes serán de fundamental importancia en la calificación del oferente.

2.2.4. Capacidad financiera

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del Ministerio de Desarrollo Urbano, de los que aporten los mismos proponentes y de información que sea suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de reconocido prestigio en plaza.

2.2.5. Capacidad de Contratación

El Art. 1.2.2 del P.C.G. queda complementado de esta manera:

A los efectos de la presente Licitación solo serán admitidas las empresas que presenten capacidades superiores a las determinadas en este artículo en la sección: Arquitectura.

Será condición sine qua non para ser evaluada la oferta el presentar juntamente con la oferta, dentro del Sobre N° 1, el Certificado vigente de Capacidad de Contratación



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Su aprobación quedará a consideración de la Dirección de Obra.

4) La Empresa oferente, la Unión Transitoria de Empresas y las Empresas que la integren, no deben tener vinculación directa o indirecta con las Empresas Consultoras que el Comitente haya contratado para este proyecto u otros relacionados con él. No deben ser deudoras del Comitente, declaradas como tales por sentencia firme.

5) La Empresa que integre una UTE a efectos de esta licitación, no podrá participar además de la misma en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria de Empresas.

6) Los directivos, profesionales y técnicos de las Empresas oferentes o Uniones Transitorias de Empresas no deberán tener relación de dependencia o vinculación directa o indirecta con las Empresas Consultoras que el Comitente haya contratado para este proyecto u otros relacionados con él; ni con el Comitente.

LA FIRMA DEL OFERENTE QUE CONSTE EN TODA LA DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA, DEBE SER ACLARADA, INDICANDO EL CARÁCTER DEL FIRMANTE, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CARÁCTER INVOCADO, EN EL SOBRE 1.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, JUNTO CON LA OFERTA, SERA CAUSA DE DESESTIMACION DE LA OFERTA.

2.2.3. Capacidad Técnica

Para acreditar la capacidad técnica los oferentes deberán presentar junto con su oferta la siguiente documentación:

1º) Listado de obras ejecutadas en los últimos (5) años, según Anexo III y Planilla de Antecedentes de Aspectos Técnicos. (Formulario N°1)

2º) Listado de obras similares, ejecutadas en los últimos cinco (5) años, con intervención significativa en las mismas que acrediten su experiencia, según Anexo III y Planilla de Antecedentes de Aspectos Técnicos (Formulario N° 2), en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria de Empresas, con intervención significativa en el mismo, indicando ubicación, grado de avance, el monto del contrato, el plazo de ejecución, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa. El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

Para cada uno de los Subcontratistas nominados en la Oferta deberá presentar una carpeta de antecedentes que incluya las obras por ellos realizadas durante los últimos cinco años, de similares características a la licitada.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

Los permisos necesarios a requerir ante el Comitente y empresas de servicios públicos, en cuanto fueran pertinentes, serán gestionados por el Contratista, y se hará cargo asimismo del pago de los derechos y tasas que los mismos devenguen.

Los Oferentes deberán estar inscriptos y dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Registro Industrial de la Nación (RIN),

Asimismo, los Oferentes deberán presentar Subcontratistas de Obra Civil, con antecedentes en este tipo de obras.

2.2.2. Admisión a la Presente Licitación

Los Oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido en el Art.1.2.1 del P.C.G. y en el modelo Anexo II Aspectos Legales.

Los Oferentes para ser admitidos deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

1) En el caso de Unión Transitoria de Empresas (UTE.) todos y cada uno de sus integrantes, deberán asumir ante el Comitente una responsabilidad solidaria y mancomunada.

El Oferente así constituido deberá acompañar a su Oferta un ejemplar del instrumento por el cual asumen irrevocablemente el compromiso de constituir la U.T.E de resultar adjudicatario, conforme con lo establecido en el numeral 1.2.4 del PCG, con las firmas de los otorgantes certificadas por escribano público, pudiendo solamente diferir su inscripción registral a las resultas de la adjudicación. En dicho instrumento de compromiso de constitución de la U.T.E. todos y cada uno de sus otorgantes deberán expresar que en el instrumento constitutivo de la UTE asumirán ante el Comitente responsabilidad mancomunadamente solidaria por todas las obligaciones resultantes de la adjudicación y el Contrato. Deberá acreditar el inicio del trámite de inscripción registral del contrato constitutivo de la UTE dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

2) Tanto el Oferente individual como aquellos que constituyan una UTE, las Empresas oferentes y cada uno de los miembros que conforman la UTE deberán estar constituidos y organizados bajo forma societaria, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este pliego, debiendo contar la UTE con un representante con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarlo ante el Comitente durante la licitación y ejecución de la obra.

3) La Empresa oferente y/o la Empresa Líder de la Unión Transitoria de Empresas, y/o alguna de las empresas integrantes de la misma, deberán acreditar en forma fehaciente, tener experiencia en Obras similares y poseer organización, disponibilidad de personal idóneo, equipos y maquinarias en su caso, capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las obras y servicios requeridos dentro de los plazos previstos. En caso que la experiencia en Obras similares la aporte un Subcontratista nominado y cuya conformidad conste en la Oferta, se deberá acreditar la misma en forma fehaciente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.1.9. Régimen de Redeterminación de precios

Será de aplicación a la obra el régimen de Redeterminación de Precios del contrato (Ley 2809 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1312/GCABA/08 y demás normas reglamentaras y aclaratorias).

De conformidad con lo establecido por el art. 9° de la ley 2809 se incluye en el PCP la siguiente provisión:

El Oferente deberá presentar en su Oferta la documentación que se indica a continuación, conforme la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos por el Comitente:

- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda;
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el art. 5° de la ley 2809, y el índice de referencia (cuadro/código) a utilizar para la eventual redeterminación de precio de cada uno de esos insumos, conforme a la información suministrada en el Anexo "Información para la actualización de los precios de contratos de obras públicas", de la publicación mensual "INDEC Informa".

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación de la oferta correspondiente.

2.1.10. Horas Extraordinarias

Si el oferente considerase necesario a los fines de cumplir con el plazo contractual de obra que su personal trabaje horas extraordinarias, los costos emergentes de tal modalidad de trabajo serán incluidos a todos los efectos en el precio ofertado y el contratista no podrá exigir compensación alguna si durante el transcurso de la ejecución de los trabajos resultare la necesidad, a juicio de la Dirección Técnica de Obra de la UPE Teatro Colón, de ampliar o extender la jornada laboral del personal del contratista afectado a la obra para cumplir el plazo contractual.

2.2. Oferentes

2.2.1. Condiciones generales

El presente pliego y demás documentos de la Licitación, estarán a disposición de los interesados, podrán consultarse según lo indicado en 2.1.6. -

Los Oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina según lo indicado en 1.2.3 del PCG.

La Inspección de los trabajos se hará efectiva por intermedio de la UPE COLÓN del Ministerio de Desarrollo Urbano del G.C.A.B.A. a través de quien designe a tal efecto, la que actuará en su nombre y controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones del Contratista, a la que el Contratista facilitará la revisión y contralor de las obras.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales y serán comunicadas a los requerentes en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo antedicho, los Oferentes deberán constatar en la sede del Comitente, hasta tres (3) días hábiles antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los Oferentes que no las hayan recibido o retirado.

En consecuencia los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares

2.1.4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial correspondiente a los trabajos solicitados para esta Obra es de **Pesos \$ 2.111.065,47 (son pesos dos Millones ciento once mil sesenta y cinco pesos, con cuarenta y siete centavos), precios base Junio 2011**. Es de aplicación a la presente licitación la Ley N° 25.561 – Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, normas complementarias y modificatorias

2.1.5. Plazo de Ejecución

- El Plazo que incluye la ejecución de la totalidad de la obra y puesta en marcha de las instalaciones es de: Trescientos treinta **(330) trescientos treinta días corridos**, contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en la Orden de Inicio prevista en el numeral 2.6.1. del P.C.P.
- La programación final de la obra quedará sujeta a la aprobación de la Dirección de Obra.

2.1.6. Obtención de pliegos

Estarán disponibles en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, así como la documentación Gráfica.

Todo Interesado podrá retirar la versión de la documentación licitatoria en soporte magnético en el lugar de presentación de las ofertas.

2.1.7. Lugar y fecha de recepción de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en el Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° Piso, Área de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, hasta el momento de la apertura.

2.1.8. Acto de apertura

Se llevará a cabo el día indicado en el aviso de llamado, en el Ministerio de Desarrollo Urbano, 9° Piso, Carlos Pellegrini 211, Área de Compras y Contrataciones, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Dirección Técnica de Obra: Será ejercida por la UPE COLÓN del Ministerio de Desarrollo Urbano del G.C.A.B.A a fin de controlar la ejecución de la obra de acuerdo a los planos y documentación técnica que forman parte del Contrato

Interesado: Es toda persona jurídica regularmente constituida o Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) conformada por personas jurídicas regularmente constituidas, interesada en presentar una oferta.

Oferente: es toda persona jurídica regularmente constituida o Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) conformada por personas jurídicas regularmente constituidas que presenta una oferta.

Preadjudicatario: es el oferente que ha realizado la oferta más conveniente.

Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma de la contrata.

Contratista: adjudicatario que ha suscripto la correspondiente Contrata o Contrato con el comitente, aceptando todos los términos, deberes y obligaciones que se derivan del contrato mismo, de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y específicas, como del resto de la documentación: circulares, respuestas, libro de órdenes de servicios y cualquier otra no mencionada en el ítem relacionada con aquellos y que se refieran a la ejecución de la obra directa o indirectamente.

Representante Técnico: Profesional inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, nominado en la Oferta y aprobado por el Comitente, con experiencia verificable en obras similares para asumir la responsabilidad técnica total para la ejecución de la/s obra/s conjuntamente con el contratista.

Representante Permanente en Obra: Profesional, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, nominado en la Oferta y aprobado por el Comitente, con experiencia verificable en obras similares, que se desempeñará como Jefe de Obra.

Profesional en Restauración: Profesional, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, nominado en la Oferta y aprobado por el Comitente, con experiencia verificable en obras similares, que se desempeñará como responsable de esta especialidad acompañando al Jefe de Obra.

"P.C.G.": Pliego de Condiciones Generales. **"P.C.P.":** Pliego de Condiciones Particulares. **"P.E.T.":** Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.1.3. Consultas y Aclaraciones - Circulares

El Art. 1.1.5 del P.C.G. queda complementado de esta manera:

Durante el período de licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la Apertura de las Ofertas, el Comitente podrá emitir Circulares para aclarar cualquier duda o interpretación o para introducir modificaciones al diseño de la obra o a lo establecido en los documentos contractuales.

Los oferentes y/o interesados podrán formular vía Internet en el sitio oficial del GCBA www.gcba.gov.ar, (conf. Resolución N° 779/MDU/08 y Disposición N° 117/DGTAL/MDU/08), consultas y/o pedidos de aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.1.1. Memoria Descriptiva

Esta obra comprende la ejecución completa y provisión de materiales y mano de obra especializada para realizar los trabajos que se detallan a continuación:

1º - La provisión e instalación completa de dos ascensores sin sala de maquinas que serán denominados con los N° 8 y 9 ubicados en las áreas laterales uno sobre la calle Tucumán y el otro sobre el pasaje Toscanini, de modo que cumplan con los requerimientos establecidos en las normas específicas para elevadores, según Planos y PET.

2º - La provisión e instalación completa de un ascensor hidráulico, panorámico que será denominado con el N° 10 ubicado en el sector CETC en el hueco entre escaleras existentes, de modo que cumpla con los requerimientos establecidos en las normas específicas para elevadores, según Planos y PET.

Una descripción más detallada se puede consultar en el Art. 3.0 del P.E.T., Alcance de los Trabajos.

Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo a lo indicado en el presente PCP, en el PET, en los planos y especificaciones técnicas, en las Circulares emitidas por el Comitente, como así también debe considerarse las tareas y servicios necesarios para la completa ejecución de la misma acuerdo a las reglas del arte y conforme a su fin, así como a las especificaciones técnicas y directivas que vaya impartiendo la Inspección designada para la obra.

Las Obras se entregarán con todos los servicios funcionando, conexiones a redes externas, otros productos esperados y aprobación de todos los organismos del G.C.B.A. o empresas prestatarias de servicio que fueren necesarios.

La Contratista deberá hacerse cargo de la realización de la documentación ejecutiva según lo determinado en PET.

3º - Dado que el Teatro Colón contratará un Sistema de Monitoreo para la totalidad de los Ascensores en el Teatro, que sumarán un total de 10 (diez), con la incorporación de los 3 (tres) Ascensores nuevos (N ° 8,9 y 10) solicitados en esta Licitación, los Tableros de Control de los Ascensores nuevos N ° 8,9 y 10, así como todos sus componentes deberán ser totalmente compatibles con este Sistema.

La descripción del Sistema de Monitoreo se detalla en el Anexo N° XVI del presente pliego.

2.1.2. Terminología

El Art. 1.1.2 del Pliego de Condiciones Generales queda complementado con la siguiente terminología:

Comitente: Es el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GCBA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MDU: Ministerio de Desarrollo Urbano.

UPE: Unidad de Proyecto Especial Teatro Colón, organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, creado por Decreto N° 589/GCBA/2008.

Supervisión: Será ejercida por la UPE COLÓN del Ministerio de Desarrollo Urbano del G.C.A.B.A. a través de quien designe a tal efecto, la que actuará en su nombre y controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones del Contratista. La misma dependerá de la Dirección técnica de Obra.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2. – PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1. Objeto y Alcance

OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto complementar lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto 1254/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 3047), para el llamado a Licitación Pública Nacional por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como Comitente, de firmas nacionales para contratar las obras denominadas "**ASCENSORES 8,9 Y 10**".

Las Obras se emplazarán en el predio ubicado en la calle Cerrito 618 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. El adjudicatario presentará oportunamente su plan de trabajo definitivo en un todo de acuerdo al Art. 2.3.7 del presente Pliego.

El Teatro Colón, declarado Monumento Histórico Nacional, constituye una pieza clave del equipamiento cultural nacional e internacional. Dado que las Obras se ejecutarán en el interior del Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires, el Contratista deberá ser totalmente consciente del altísimo valor patrimonial e histórico del Teatro, debiendo asignar todos los recursos necesarios, ya sean humanos, técnicos, etc., a fin de preservar en todo momento los lugares de trabajo y todas aquellas zonas por las que deban circular sus operarios, materiales, maquinarias, herramientas, etc. bajo su exclusivo riesgo y a su costa, para desarrollar las tareas objeto de la presente Licitación.

El Contratista deberá seleccionar debidamente al personal asignado a la Obra, de manera de no provocar daños en absoluto al patrimonio arquitectónico, y cultural del mismo. Se deberá tener especial cuidado en no afectar el normal funcionamiento del Teatro, ni las tareas habituales del personal del mismo, durante la ejecución de los trabajos. Para ello deberá coordinar con la Inspección, los horarios de trabajo, la secuencia de los mismos, y el traslado de los distintos elementos a utilizar en la Obra, de manera de no afectar la programación de trabajos y funciones previstos por el Teatro.

Asimismo, dado que el Teatro permanecerá en funciones durante la ejecución de los trabajos, se extremarán las medidas necesarias para mitigar los ruidos de obra, garantizar el orden, la seguridad, la limpieza, y todo aquello que fuera necesario para asegurar el funcionamiento normal del mismo.

Durante todo el plazo de ejecución de las obras, el Contratista deberá instruir a su personal para no utilizar ninguna instalación perteneciente al Teatro, como ser baños, vestuarios, depósitos, etc. debiendo disponer únicamente de las instalaciones provistas por él mismo en el Obrador, deberán tener especial cuidado durante el traslado de materiales, maquinarias, herramientas ó cualquier otro elemento a las zonas de trabajo, asegurando la integridad de las instalaciones existentes, mobiliario, solados, revestimientos, cielorrasos, pintura etc., siendo único responsable por los daños que se pudieran ocasionar



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- 2.16.3. Liberación de derechos y gravámenes
- 2.16.4. Trámites
- 2.16.5. Seguros
- 2.16.6. Respeto debido a la Dirección Técnica de Obra
- 2.16.7. Libros de contabilidad
- 2.16.8. Manejo de las instalaciones
- 2.16.9. Movilidad para la Dirección Técnica de Obra

2.17. Tribunales Competentes

2.18. Régimen de Acopio

- 2.18.1. Condiciones Generales
- 2.18.2. Obligaciones del Contratista
- 2.18.3. Método de Desacopio
- 2.18.4. Anticipo Financiero

2.19. Documentos que deben integrar la Oferta

2.20. Evaluación de Empresas oferentes en UTE

2.21. Redeterminación de los Precios

2.22. Publicidad y Cartelería

2.23. Efectos de la presentación de las Ofertas.

2.24. Recepción Provisional

2.24.1 Plazo de garantía

2.25. Recepción definitiva

FORMULARIO N° 1. Obras realizadas en los últimos cinco años

FORMULARIO N° 2. Obras similares realizadas en los últimos cinco años

FORMULARIO N° 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos 24 meses

FORMULARIO N° 4. Indicadores Económico Financieros y de Magnitud Empresaria

FORMULARIO N° 5. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra

FORMULARIO N° 6. Plan de trabajo e inversiones

FORMULARIO N° 7. Curva de inversión y avance físico

FORMULARIO N° 8. Planilla de cotización

FORMULARIO N° 9. Análisis de costos

ANEXO N° I. Modelo de Carta de Presentación

ANEXO N° II. Aspectos Legales

ANEXO N° III. Aspectos técnicos

ANEXO N° IV. Modelo de fórmula de la propuesta

ANEXO V. Planilla de Materiales a Acopiar

ANEXO VI. Modelo de Certificado de Desacopio

ANEXO VII. Modelo de Certificado de Acopio

ANEXO VIII. Ley N° 269

ANEXO IX. Modelo de Contrata

ANEXO X. Planilla de Estructura de Ponderación

ANEXO XI. Pliego de Higiene y Seguridad

ANEXO XII. Planilla de Compromiso Bancario o Financiero

ANEXO XIII. Modelo de Análisis de Precios Unitarios

ANEXO XIV. Planillas de Evaluación de Ofertas

ANEXO XV. Planilla de Documentación (LISTADO DE PLANOS)

ANEXO XVI. Sistema de Monitoreo-Especificaciones Técnicas



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- 2.6.13. Divergencias
- 2.6.14. Errores en Documentación y discrepancias Técnicas
- 2.6.15. Documentación válida para dirimir discrepancias - Orden de Prelación
- 2.6.16. Notificaciones al Contratista
- 2.7. Personal**
 - 2.7.1. Salarios.
 - 2.7.2. Horario de Trabajo
 - 2.7.3. Credencial identificatoria
- 2.8. Materiales y Trabajo**
 - 2.8.1. Calidad de los materiales
- 2.9. Subcontrataciones**
 - 2.9.1. Subcontratos
 - 2.9.2. Sustitución de personal del contratista y subcontratistas
- 2.10. Desarrollo de las Obras**
 - 2.10.1. Perjuicio por incendio – Plan de Contingencia
 - 2.10.2. Seguros
 - 2.10.3. Indemnización por caso fortuito o de fuerza mayor
 - 2.10.4. Libro de Órdenes de Servicio
 - 2.10.5. Libro de notas de pedido
 - 2.10.6. Bibliorato de Certificados
 - 2.10.7. Planilla de Relevamiento
 - 2.10.8. Libro de Partes Diarios
 - 2.10.9. Libro de Mediciones
- 2.11. Sanciones**
 - 2.11.1. Tipo de Sanciones
 - 2.11.2. Forma de Aplicación
 - 2.11.3. Aplicación de sanciones
 - 2.11.4. Penalidades a Empresas Asociadas
 - 2.11.5. Multas
- 2.12. Certificación, Pagos y Garantías**
 - 2.12.1. Medición de las Obras
 - 2.12.2. Certificación
 - 2.12.3. Aprobación de los Certificados
 - 2.12.4. Pago de los Certificados
 - 2.12.5. Demora en los pagos
 - 2.12.6. Retenciones sobre los certificados
 - 2.12.7. Fondo de Reparos
 - 2.12.8. Retenciones sobre los pagos
 - 2.12.9. Sustitución del Fondo de Garantía y Reparos
 - 2.12.10. Comisiones bancarias para el pago de certificados
 - 2.12.11. Gastos y derechos
 - 2.12.12. Presentación de los certificados
 - 2.12.13. Presentación de Facturas
- 2.13. Modificación de Obra y Precios Nuevos**
 - 2.13.0. Generalidades
 - 2.13.1. Modificaciones de obra
 - 2.13.2. Precios Nuevos
 - 2.13.3. Alteración de la naturaleza del ítem
 - 2.13.4. Falta de acuerdo
 - 2.13.5. Ejecución de un tercero o por administración
 - 2.13.6. Régimen para fijación de precios nuevos
 - 2.13.7. Aprobación de Modificaciones de Obra y Precios Nuevos.
- 2.14. Rescisión del Contrato**
- 2.15. Aprobación, Plazos de Garantía y Recepción de la Obra**
- 2.16. Disposiciones Complementarias**
 - 2.16.1. Teléfono
 - 2.16.2. Fotografías



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2. – PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1. Objeto y Alcance

- 2.1.1. Memoria Descriptiva
- 2.1.2. Terminología
- 2.1.3. Consultas y Aclaraciones - Circulares
- 2.1.4. Presupuesto Oficial
- 2.1.5. Plazo de Ejecución
- 2.1.6. Obtención de pliegos
- 2.1.7. Lugar y fecha de recepción de las ofertas
- 2.1.8. Acto de apertura
- 2.1.9. Régimen de Redeterminación de precios
- 2.1.10. Horas Extraordinarias

2.2. Oferentes

- 2.2.1. Condiciones generales
- 2.2.2. Admisión a la Presente Licitación
- 2.2.3. Capacidad Técnica
- 2.2.4. Capacidad financiera
- 2.2.5. Capacidad de Contratación
- 2.2.6. Representante Técnico
- 2.2.7. SUPRIMIDO
- 2.2.8. Visita de obra
- 2.2.9. Representante Permanente en Obra
- 2.2.10. Profesional Especialista en Electromecánica
- 2.2.11. Constitución de Domicilios.

2.3. Ofertas

- 2.3.1. Sistema de Ejecución y Forma de Cotizar
- 2.3.2. Anticipo Financiero
- 2.3.3. Valores Finales de cada ítem
- 2.3.4. Modalidad de presentación de la Oferta
- 2.3.5. Documentos que deben integrar la oferta
- 2.3.6. Forma de presentación de la Oferta
- 2.3.7. Apertura de las ofertas:
- 2.3.8. Vicios Excluyentes
- 2.3.9. Ampliación de la información
- 2.3.10. Garantía de Oferta
- 2.3.11. Plazo de Mantenimiento de la Oferta
- 2.3.12. Efectos de la presentación de la Oferta
- 2.3.13. Vista de las Ofertas
- 2.3.14. Evaluación de ofertas

2.4. Adjudicación de la Obra

- 2.4.1. Impugnaciones
- 2.4.2. Devolución de la Garantía de Oferta
- 2.4.3. Garantía de Adjudicación

2.5. Contrato y Contrata

- 2.5.1. Firma de la Contrata

2.6. Organización de la Obra

- 2.6.1. Orden de Inicio
- 2.6.2. Plan de Trabajos
- 2.6.3. Replanteo de las obras
- 2.6.4. Luces de peligro y señalamiento
- 2.6.5. Equipos a utilizar por el Contratista
- 2.6.6. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo
- 2.6.7. Letreros de Obra
- 2.6.8. Agua de construcción
- 2.6.9. Conexiones, desconexiones y traslados
- 2.6.10. Representante Permanente en Obra
- 2.6.11. Inasistencia del Contratista o Representante Permanente en Obra
- 2.6.12. Inspección de Obra



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2-PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "ASCENSORES N°8, N°9 Y N°10 DEL TEATRO COLÓN"

LICITACION PÚBLICA
Expediente N ° 1011722 / 2011

UNIDAD PROYECTO ESPECIAL - NUEVAS OBRAS - TEATRO COLÓN

CERRITO 618
CIUDAD DE BUENOS AIRES